



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **ORTESIS Y PROTESIS (PARTIDA UNICA), NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL **C. MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS** EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del



Administrador del Contrato el C.P. Milton Arnulfo Cañedo López; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/141/2024, cuyo fallo se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060405 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015593-2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

**Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065**

las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado calle [REDACTED], su correo electrónico [REDACTED] teléfonos [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **ORTESIS Y PROTESIS (PARTIDA UNICA)**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Fallo, Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$220,370.34 (DOSCIENOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.)** antes de I.V.A. y un monto máximo de **\$550,925.87 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.)**, antes de I.V.A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **ORTESIS Y PROTESIS (PARTIDA UNICA)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Existencia de un contrato formalizado
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
 - Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis, o ayudas funcionales o aditamentos especiales debidamente firmada.
 - Formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o ST-8 "Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo" o ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Formato ST-7 o Formato ST-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo", o MT-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo" o RPM-16, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - Copia de identificación del asegurado
 - Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados, y pensionados del IMSS.
 - Copia Fianza
 - Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
 - En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
 - Acta entrega recepción



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Firmas de autorización en la Orden de autorización para dotación o reparación:

Médico no familiar que realiza la prescripción
Director de la Unidad médica donde se realiza la prescripción
Médico que realiza la valoración funcional

Firmas de autorización Factura:

- Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

El abasto de Aparatos de Prótesis y Órtesis y Aditamentos Especiales, lo realizará el licitante adjudicado directamente en las Unidades Médicas que requieran del bien, una vez que haya recibido vía correo electrónico y/o en forma directa por el paciente, el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, órtesis y Aditamentos Especiales", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis, órtesis y aditamentos especiales, acudiendo el proveedor a la Unidad Médica solicitante, con la finalidad de conocer las características y condiciones que se requieren de acuerdo al paciente.

Posteriormente el proveedor previa coordinación con el médico tratante de la Unidad, acudirá con el bien solicitado a la entrega correspondiente, haciendo las pruebas que se consideren pertinentes al derechohabiente que la vaya a recibir.



Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad, el paciente que recibe el bien o servicio, firmará el original y copias del formato señalado, el original será entregado al licitante en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Los aparatos de prótesis y órtesis deberán de entregarse dentro de un plazo máximo de 30 días naturales a satisfacción del Instituto y del Asegurado, después de que el Proveedor haya recibido al paciente con la papelería oficial del IMSS autorizada por los directivos del mismo Instituto, denominada "Orden de Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, Ortopedia o Aditamentos Especiales".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo 2 (DOS) y en las fechas establecidas en el mismo.

ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

Table with 5 columns: No., Unidad, Domicilio, Teléfono, Nombre del Director de la Unidad. It lists 4 units with their respective addresses, phone numbers, and directors.

A. EL PROVEEDOR deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados

B. El licitante prestara el servicio con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.

C. Se podrá realizar el surtimiento de otros conceptos de órtesis y prótesis a los señalados en la presente convocatoria, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuesta! en el contrato que se llegue a suscribir y con la autorización escrita por la



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

PERSONAL

- EL PROVEEDOR deberá presentar listado del personal que prestara el servicio.
- Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Dirección, Subdirección Administrativa de cada Hospital y a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la OOAD Estatal Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

CALIDAD

EL INSTITUTO, por conducto del Administrador del Contrato o por la Subdirección administrativo de cada Hospital, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

EL PROVEEDOR deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.

EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante la vigencia del contrato presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que EL INSTITUTO durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR, previa notificación de EL INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar carta Carta donde manifieste de decir verdad que los bienes que entregaran contarán con una garantía por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos 60 días a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.



“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad



y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo 2 (DOS), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Table with 3 columns: Num, Descripción, Rango. Rows include Bienes, Servicios, and Arrendamientos, all with a range of Del 0.2 al 1%.

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento de cumplimiento. Row 1: Cuando solicite el canje o devolución, debido a que los mismos presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, su anexos o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación. Por la entrega parcial o desfasada en el tiempo establecido. 1.0% por día. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I. V.A., en el supuesto siguiente:
- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para EL INSTITUTO aceptar el motivo de retraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	[REDACTED]
M.E. RAÚL AGUILA LARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJ. S18/AD/141/2024
AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024

Contrato:
050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI
ABTA24180405065

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	GOR061016UR2

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA
RFC: AULR741226FB4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/10/2024 16:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: MALA8111019F0

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2024 13:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS
RFC: PUBM8105311G6

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2024 21:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA FISICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015593 - 2024

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 18/09/2024

Fecha Validación: 18/09/2024

Importe Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 639,074.00 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	639.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 639,074.00
SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

MTRA ZULMA JANET ESPARZA CASPAR
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ASIGNACIÓN

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: PUBM 810531 1G6
CORREO ELECTRONICO:

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/141/2024 MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP
CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00094819
EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-531-2024
NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N53124-001-00
REGISTRO SAI: ABTA24180405065
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 15593-2024 FECHA: 18/09/2024

Table with 4 columns: PARTIDA, SERVICIO, MONTO (MINIMO ANTES DE IVA, MAXIMO ANTES DE IVA). Row 1: UNICA, SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS, \$ 220,370.34, \$ 550,925.87

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 26 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2024.

TIPO DE FIANZA GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 55,092.58

El suministro de los servicios deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
Seguridad y Solidaridad Social

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFA DE LA DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

SE ELIMINA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016.

RRC*AVMB*



PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL,
S18/AD/141/2024

“SUMINISTRO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS”

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I
DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



Condiciones Generales Mínimas Para el Suministro De Ortesis Y Prótesis para la Zona Cuernavaca, Zacatepec y Cautla, A), B) y C).

SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL

S18/AD/141/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presente

El C. **MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS** en su carácter de representante legal de la empresa **MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS**, personalidad que acredita mediante la escritura pública: **Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento**
Fecha de Registro: **28/08/1981** Libro: **10** Número de Acta: **4989** Oficialía: **0030** Entidad de Registro: **DISTRITO FEDERAL**
Municipio de Registro: TLALPAN.

- **Autorizó expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica** respecto de la SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL S18/AD/141/2024, para la contratación del servicio de ortesisy protesisis, específicamente a los correos electrónicos: [REDACTED]
- TELEFONO FIJO [REDACTED]
- DOMICILIO: [REDACTED].

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“PORTESTO LO NECESARIO”



MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

SE ELIMINA CORREO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL

S18/AD/141/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1.2 PERSONAL

LISTADO DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

ORGANIGRAMA



CARTA GARANTIA

SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL

S18/AD/141/2024

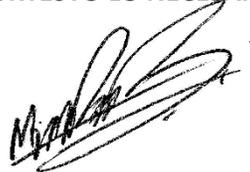
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

YO **MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS** EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que los bienes que se entregaran contaran con una **garantía** por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos **60 días** a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo..

“PORTESTO LO NECESARIO”



MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



ESCRITO DE ORIGEN DE LOS BIENES.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presente

Me refiero al procedimiento SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL en el que mi representada, persona física **MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL .
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los bienes que oferto, serán de origen nacional.

"PORTESTO LO NECESARIO"



MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, D.O.F. 9 MAYO 2016.



ORTESIS Y PRÓTESIS

DE LO CONVENCIONAL A LO MAS INOVADOR

CATÁLOGO

2023

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



PARTIDA

PROTESIS PARA

MIEMBRO

SUPERIOR E

INFERIOR



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 1

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR 4/4 ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 2

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE HOMBRO ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 3

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR ARRIBA DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 4

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE CODO ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 5

DESCRIPCION:

SOCKET CON EXTENCION AMPUTACION ABAJO DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 6

DESCRIPCION:

SOCKET CON EXTENCION PARA DESARTICULADO DE MUÑECA ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 7

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA CON COPLE HABIL ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 8

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA TIPO MITON ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 9

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE HOMBRO DOS EJES Y FRICCION POR SEPARADO CON DOS ARTICULACION DE BRAZO PREFABRICADO EN METAL.



CLAVE 10

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE HOMBRO TIPO CRUCETA PREFABRICADO EN METAL.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 11

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE CODO CON TRABE Y DESTRABE
FRABRICADO EN METAL.



CLAVE 12

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION POLICENTRICA PARA CODO CON
BLOQUEO PASIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 13

DESCRIPCIÓN:

CODO MECANICO CON TRABE Y DESTRABE,
FABRICADO EN METAL Y RECINA ACRILICA.



CLAVE 14

DESCRIPCIÓN:

CODO FABRICADO CON BLOQUEO PASIVO.



CLAVE 15

DESCRIPCION:

GUANTE COSMETICO PARA MANO PASIVA
O MANO MECANICA DE LATEX.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
POR CONSISTIR EN DATOS
PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP,
D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 16

DESCRIPCIÓN:

GUANTE COSMETICO PARA MANO APRL. DE LATEX.



CLAVE 17

DESCRIPCIÓN:

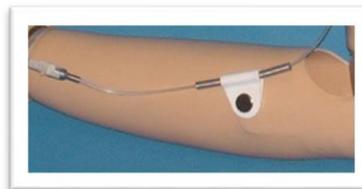
GUANTE COSMETICO FABRICADO SOBRE MEDIDA DE LATEX.



CLAVE 18

DESCRIPCIÓN:

ANTE BRAZO EN RECINA ACRILICA PARA AMPUTACION
ARRIBA DE CODO.



CLAVE 19

DESCRIPCIÓN:

COPE TERMINAL CON FRICCION ROTACION DE 360 °
ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO.



CLAVE 20

DESCRIPCIÓN:

COPE TERMINAL ALUMINIO ALLOY.



CLAVE 21

DESCRIPCIÓN:

ARNES EN 8,9, NORTHWEST O MODIFICADO CON
NYLON CINTA AXILERA TUBO DE NYLON.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 22

DESCRIPCIÓN:

GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 23

DESCRIPCIÓN:

GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO PESADO.



CLAVE 24

DESCRIPCIÓN:

GANCHO TERMINAL DE DURALUMINIO ALLOY.



CLAVE 25

DESCRIPCIÓN:

GANCHO TERMINAL HABIL DE DURALUMINIO ALLOY.



CLAVE 26

DESCRIPCIÓN:

CORSELETE TRICIPITAL CON JUEGO DE BARRAS SUJETADORA PARA CABLE GRUESO O DELGADO NYLON O PIEL Y POLIETILENO.



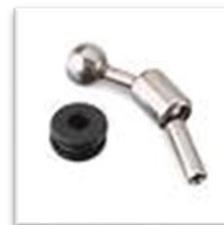
SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 27

DESCRIPCIÓN:

TRIPLE TERMINAL PARA CABLE GRUESO O DELGADO DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 28

DESCRIPCIÓN:

RETEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 29

DESCRIPCIÓN:

PLATO BASE CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 30

DESCRIPCIÓN:

HANGER CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 31

DESCRIPCIÓN:

CABLE DE CONTROL DE ACERO GRUESO O DELGADO, DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 32

DESCRIPCIÓN:

CUBIERTA PARA CABLE DE ACERO GRUESO O DELGADO (NYLON) Y ACERO INOXIDABLE.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 33

DESCRIPCIÓN:

TUBO DE PLASTICO PAR CUBIERTA DE CABLE.



CLAVE 34

DESCRIPCIÓN:

CABLE DE CONTROL PARA CODO MECANICO DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 35

DESCRIPCIÓN:

HANGER PARA CABLE DE CONTROL CODO MECANICO,
(METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 36

DESCRIPCIÓN:

RECEPTOR DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO
MECANICA(METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 37

DESCRIPCIÓN:

TERMINAL DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO
MECANICA (METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 38

DESCRIPCIÓN:

FERULES PARAQ CABLE GRUESO O DELGADO (METAL)
ACERO INOXIDABLE.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 39

DESCRIPCIÓN:

LIGAS DE PRESION PARA GANCHO (LATEX)



CLAVE 40

DESCRIPCIÓN:

MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX



CLAVE 41

DESCRIPCIÓN:

MANO MECANICA ACONDICIONADA POR UN TIRO CABLE DE PERLON DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX.



CLAVE 42

DESCRIPCIÓN:

MANO MECANICA DE APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 43

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS PARA MAMA DE LATEX.



CLAVE 44

DESCRIPCIÓN:

FUNDA COSMETICA PARA PREOTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 45

DESCRIPCIÓN:

DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO.



CLAVE 46

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION (TIPO CANASTILLA) PARA HEMIPELVECTOMIA ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 47

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION (TIPO CANASTILLA) PARA DESARTICULADO DE CADERA ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 48

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION POR ARRIBA DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 49

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION PARA DESARTICULADO DE RODILLA ACABADO EN RECINA ACRILICA.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCION I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 50

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 51

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE RODILLA EN FIBRA DE CARBONO.



CLAVE 52

DESCRIPCIÓN:

SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION TIPO SYME ACABADO EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 53

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE SHOPARD LIZFRANK CON FERULA DE POLIPROPILENO ARTICULADA.



CLAVE 54

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE EN POLIPROPILENO Y PLASTAZOTE.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 55

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR PARA DESARTICULACION DE
RODILLA DE ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA.



CLAVE 56

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR PARA MUÑÓN MUY LARGO POR
ARRIBA DE RODILLA ACERO INOXIDABLE MONOCENTRICA
CON PLACA DE ATORNILLADO.



CLAVE 57

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR PARA MUÑÓN MUY LARGO ARRIBA DE
RODILLA EN ACERO INOXIDABLE MONOCENTRICA CON IMPULSOR.



CLAVE 58

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN
ACERO INOXIDASBLE POLICENTRICA CON IMPULSOR
INCORPORADO.



CLAVE 59

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN
ACERO INOXIDASBLE LIGERA MONOCENTRICA CON BLOQUEO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y
TELEFONO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, POR
CONSISTIR EN DATOS
PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI,
D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 60

DESCRIPCIÓN:

RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA DE EJE LIBRE.



CLAVE 61

DESCRIPCIÓN:

RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA DE SEGURIDAD CON FRENO DEPENDIENDO DE LA CARGA.



CLAVE 62

DESCRIPCIÓN:

RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA (UNIAXIAL) CON FRENO DE EJE E IMPULSOR INTERNO PARA REGULACION INDIVIDUAL DE LA FACE DE IMPULSION.



CLAVE 63

DESCRIPCIÓN:

PIE SACH DE PEDILAN CON NUCLEO DE MADERA DE ALAMO CON CASQUILLO Y SUELA PLANA.



CLAVE 64

DESCRIPCIÓN:

PIE ARTICULADO CON DEDOS SUELA PLANA CONVEXA(PEDILAN).



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 65

DESCRIPCIÓN:

PIE DINAMICO CON SEGMENTO DE PLASTICO CON NUCLEO DE MADERA DE ALAMO CUÑA DE TALON ESPUMA DE PEDILAN.



CLAVE 66

DESCRIPCIÓN:

PIE DINAMICO CON RESORTE DE PLASTICO CON ADAPTADOR DE TITANIO INCORPORADO.



CLAVE 67

DESCRIPCIÓN:

PIE SYME CON CUÑA DE TALON, PUNTERA Y SUELA DE PEDILAN.



CLAVE 68

DESCRIPCIÓN:

PIE DE FIBRA DE CARBONO FLEXIBLE DE PERFIL BAJO CON COBERTURA COSMETICA.



CLAVE 69

DESCRIPCIÓN:

ENCAJE BLANDO PARA SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR (SOCKET DE PELITE)



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 70

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION EMBALADA PARA MUÑÓN MUY CORTO
DE BAJO DE RODILLA DE METAL.



CLAVE 71

DESCRIPCIÓN:

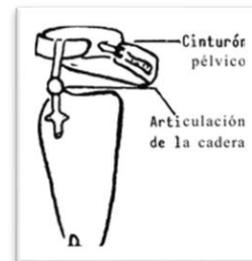
CUBILETE DE PIEL PARA ARTICULACION EMBALADA DE PIEL



CLAVE 72

DESCRIPCIÓN:

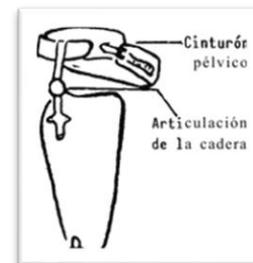
ARTICULACION DE CADERA MODULAR METAL LIGERO
MONOCENTRICA CON DISPOSITIVO DE EXTENCION.



CLAVE 73

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA
AMPUTACION MUY CORTA POR ARRIBA DE RODILLA
Y DESARTICULADO DE CADERA, DE METAL.



CLAVE 74

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA
PROTESIS EN ACERO Y POLIPROPILENO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I
DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 75

DESCRIPCIÓN:

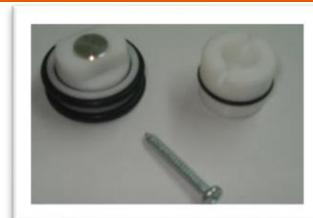
VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN RECINA ACRILICA.



CLAVE 76

DESCRIPCIÓN:

VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN TERMOPLASTICOS.



CLAVE 77

DESCRIPCIÓN:

FUNDA COSMETICA PARA ARRIBA DE RODILLA,
ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.



CLAVE 78

DESCRIPCIÓN:

MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR DEBAJO DE
RODILLA DE NYLON.



CLAVE 79

DESCRIPCIÓN:

MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR ARRIBA DE
RODILLA DE NYLON.



CLAVE 80

DESCRIPCIÓN:

FUNDA COSMETICA POR DEBAJO DE RODILLA EN ESPUMA
DE ALTA DENSIDAD.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 81

DESCRIPCIÓN:

ARTICULACION DE PIELY CINCHO DE PIEL.



CLAVE 82

DESCRIPCIÓN:

CINTURON DE NEOPRENO DE ALTA DENCIDAD.



CLAVE 83

DESCRIPCIÓN:

CINTURON DE PIEL (CINTURON SILECIANO).



CLAVE 84

DESCRIPCIÓN:

CINTURON DE PIEL PARA PROTESIS POR DEBAJO DE RODILLA



CLAVE 85

DESCRIPCIÓN:

MEDIA DE LANA (ESTOQUINETE), PARA MUÑONES POR DEBAJO DE RODILLA.



CLAVE 86

DESCRIPCIÓN:

MANGA DE SUSPENSIÓN DE NEOPRENO REFORZADA



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 87

DESCRIPCIÓN:

ENCAJE DE SILICON.



CLAVE 88

DESCRIPCIÓN:

ENCAJE DE SILICON NEUMATICO.



CLAVE 89

DESCRIPCIÓN:

COJIN DISTAL (PARA ENCAJE DE SILICON)



CLAVE 90

DESCRIPCIÓN:

DISPOSITIVO DE SEGURO PARA PROTESIS DE ENCAJE
BLANDO DE AUTO SUSPENSIÓN (METAL) ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 91

DESCRIPCIÓN:

DISPOSITIVO DE SEGURO PARA ENCAJE DE SILICON NEUMATICO.



CLAVE 92

DESCRIPCIÓN:

CAPSULA DE UNION PARA PIE ESPUMA MODULAR (PLASTICO)
PREFABRICADO EN ALTA DENCIDAD.



SE ELIMINA DOMICILIO,
TELEFONO Y CORREO
ELECTRÓNICO DE PERSONA
FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA
E IDENTIFICABLE, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO
EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE
LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



CLAVE 93

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR PARA PIE ARTICULADO
(ACERO INOXIDABLE).



CLAVE 94

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR PARA PIE ZACH Y DINAMICO
METAL ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 95

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR DE TUBO (ACERO INOXIDABLE)



CLAVE 96

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR CON ROSCA (ACERO INOXIDABLE)



CLAVE 97

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON
NUCLEO DE AJUSTE (SIN AJUSTE DE GIRO).



CLAVE 98

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON
AJUSTE DE GIRO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



DI IRMR105311G6

CLAVE 99

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR DE ENCAJE
(UNION ENTRE EL ENCAJE Y LA PARTE DISTAL).
METAL ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 100

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO
(4 TORNILLOS) METAL ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 101

DESCRIPCIÓN:

TORNILLO PARA PIE ZACH Y PIE DINAMICO
METAL ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 102

DESCRIPCIÓN:

UNION DE MADERA CON TORNILLOS AVELLANADOS



CLAVE 103

DESCRIPCIÓN:

TROZO DE MADERA (PIEZA PARA TORNILLOS)



CLAVE 104

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR EN FORMA DE TAZON DE ALUMINIO CON
CUATRO TORNILLOS AVELLANADOS.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FISICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 105

DESCRIPCIÓN:

IMPULSOR PARA RODILLA MODULAR, METAL Y POLIPROPILENO.



CLAVE 106

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR CON ROSCA CON ANGULACION DE 10°, METAL ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 107

DESCRIPCIÓN:

PIE KINSLEY PARA AMPUTACION TIPO SYME



CLAVE 108

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR PATA DE GALLO



CLAVE 109

DESCRIPCIÓN:

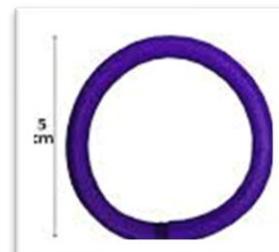
ADAPTADOR DEBAJO DE RODILLA



CLAVE 110

DESCRIPCIÓN:

LIGAS PARA ARTICULACION DE CADERA



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 111

DESCRIPCIÓN:

ADAPTADOR MODULAR PARA SOCKET DEBAJO DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA LAMINAR DIRECTAMENTE AL SOCKET.



CLAVE 112

DESCRIPCIÓN:

PIE LO RIDER



CLAVE 113

DESCRIPCIÓN:

PIE PRO SYMES



CLAVE 114

DESCRIPCIÓN:

ACOPLAMIENTO XO PARA UNION DE PIE Y SOCKET



CLAVE 115

DESCRIPCIÓN:

CUBIERTA COSMETICA PARA PIE EN FIBRA DE CARBONO



CLAVE 116

DESCRIPCIÓN:

PIE SL PROFILE



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 117

DESCRIPCIÓN:

PIE PLEX WALK



CLAVE 118

DESCRIPCIÓN:

PIE ALLURION



CLAVE 119

DESCRIPCIÓN:

PLANTILLA COPART



CLAVE 120

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO
E IMPULSOR MECANICO INCORPORADO.



CLAVE 121

DESCRIPCIÓN:

RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO,
CON CONTROL NEUMATICO DE LA FACE DE EXPULSION.



CLAVE 122

DESCRIPCIÓN:

CALCETA DE PROTECCION SPECTRA.



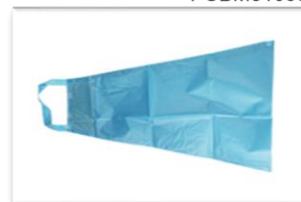
SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE
PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9
MAYO 2016.



CLAVE 123

DESCRIPCIÓN:

BOLSA PARA COLOCACION DE PROTESIS



CLAVE 124

DESCRIPCIÓN:

VALVULA DE EXPULSION



CLAVE 125

DESCRIPCIÓN:

SOCKET DE PRUEBA EN TERMORIN O CHEC SOCKED.



CLAVE 126

DESCRIPCIÓN:

SOCKET DE SILICON CON MENBRANA



CLAVE 127

DESCRIPCIÓN:

COUPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO



CLAVE 128

DESCRIPCIÓN:

PRETINA PARA LAMINAR EN LA CESTA PELVICA CON
4 TORNILLOS AVELLANADOS.



CLAVE 129

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS MIOELECTRICA PARA ANTEBRAZO



SE ELIMINA DOMICILIO Y
TELEFONO DE PERSONA
FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA; CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAIP,
DOF 9 MAYO 2016.



PARTIDA

PROTESIS

OCULAR



PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN:

ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



PARTIDA

ORTESIS



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 1

DESCRIPCIÓN:

ANDADERA FIJA DE ALUMINIO.



CLAVE 2

DESCRIPCIÓN:

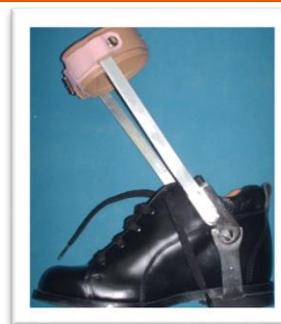
ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE.



CLAVE 3

DESCRIPCIÓN:

APARATO CORTO CON ARTICULACION TIPO KLENZAC DE ACERO INOXIDABLE (ARTICULACION ALUMINIO ALLOY).
ESTRIVO ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 4

DESCRIPCIÓN:

FERULA ARTICULADA EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION TIPO KLENZAC



CLAVE 5

DESCRIPCIÓN:

APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL
ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES
ESTRIVO CONVENCIONAL.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 6

DESCRIPCIÓN:

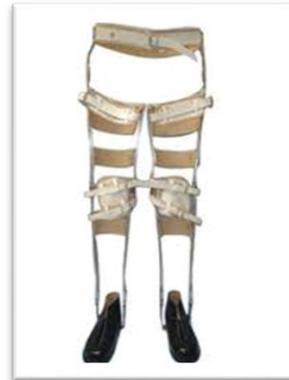
APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY
ARTICULACIONES DE RODILLA Y DE TOBILLO ALUMINIO ALLOY
Y ESTRIVO DE ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 7

DESCRIPCIÓN:

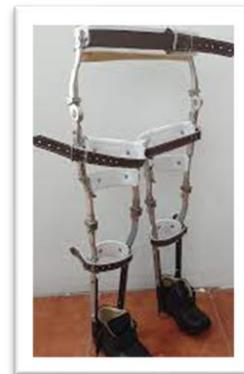
APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO
CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO
CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL.



CLAVE 8

DESCRIPCIÓN:

APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO
ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO
ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE DE FIERRO DULCE.



CLAVE 9

DESCRIPCIÓN:

APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO
BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIÓN DE
CADERA, RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO
CONVENCIONAL



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE
PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF
9 MAYO 2016.



CLAVE 10

DESCRIPCIÓN:

APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO
CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES
DE CADERA RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y
ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE



CLAVE11

DESCRIPCIÓN:

APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO
BARRAS CONVENCIONALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA
CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.



CLAVE 12

DESCRIPCIÓN:

APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO
CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY, ARTICULACIONES DE
RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.



CLAVE13

DESCRIPCIÓN:

APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN
PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS
DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE
CADERA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE
PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9
MAYO 2016.



CLAVE 14

DESCRIPCIÓN:

APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO, CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE CADERA. RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.



CLAVE15

DESCRIPCIÓN:

APARATO CORTO CON ESTRIBO CONVENCIONAL (METAL O ALUMINIO)



CLAVE 16

DESCRIPCIÓN:

APARATO TIPO SARMIENTO EN POLIPROPILENO PARA HUMERO



CLAVE 17

DESCRIPCIÓN:

AUMENTO PARA ZAPATOS (POR CENTÍMETRO) DE NEOPRENO.



CLAVE 18

DESCRIPCIÓN:

BASTON DE ALUMINIO



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 19

DESCRIPCIÓN:

COJIN DE GEL



CLAVE 20

DESCRIPCIÓN:

COLLARIN BLANDO (HULE ESPUMA Y MEDIA ELASTICA)



CLAVE 21

DESCRIPCIÓN:

COLLARIN MODELO PHILADELPHIA (PLASTAZOTE)



CLAVE 22

DESCRIPCIÓN:

COLLARIN S.O.M.I., ALUMINIO Y PELITE.



CLAVE 23

DESCRIPCIÓN:

COLLARIN DE THOMAS DE POLIPROPILENO.



CLAVE 24

DESCRIPCIÓN:

CORSET DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 25

DESCRIPCIÓN:

CORSET JEWET, METAL ALUMINIO.



CLAVE 26

DESCRIPCIÓN:

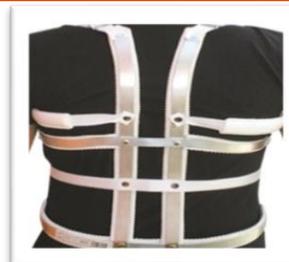
CORSET LUMBOSACRO, DURALUMINIO.



CLAVE 27

DESCRIPCIÓN:

CORSET TORACOLUMBAR, DURALUMINIO.



CLAVE 28

DESCRIPCIÓN:

DONA NEUMATICA DE LATEX.



CLAVE 29

DESCRIPCIÓN:

FAJA INDUSTRIAL DE TELA RESISTENTE.



CLAVE 30

DESCRIPCIÓN:

FAJA LUMBOSACRA CON 2 VARILLAS RIGIDAS POSTERIORES
TELA Y METAL.



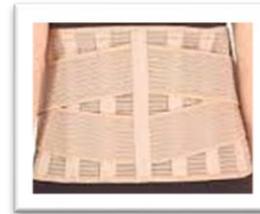
SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO
DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR
EN DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9
MAYO 2016.



CLAVE 31

DESCRIPCIÓN:

FAJA LUMBOSACRA SEMIRIGIDA O ELASTICA TELA Y METAL.



CLAVE 32

DESCRIPCIÓN:

FERULA ESTATICA PARA ALINEACION DE MANO EN POLIPROPILENO, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA



CLAVE 33

DESCRIPCIÓN:

FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO Y ALAMBRE ACERADO FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA



CLAVE 34

DESCRIPCIÓN:

FERULA DE POLIPROPILENO PARA PIE 90°



CLAVE 35

DESCRIPCIÓN:

FERULA PARA PIE DE POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN TIPO (TAMARACK U OKLAHOMA)



CLAVE 36

DESCRIPCIÓN:

FERULA DE POLIPROPILENO TIPO SARMIENTO PARA TIBIA Y PERONE



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 37

DESCRIPCIÓN:

FERULA DE POLIPROPILENO CON PUNTERA EN NEOPRENO PARA PIE 90°



CLAVE 38

DESCRIPCIÓN:

MULETAS AXILARES DE MADERA



CLAVE 39

DESCRIPCIÓN:

MULETAS AXILARES DE ALUMINIO CONVENCIONAL



CLAVE 40

DESCRIPCIÓN:

MULETAS AXILARES DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)



CLAVE 41

DESCRIPCIÓN:

MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO CONVENCIONAL



CLAVE 42

DESCRIPCIÓN:

MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

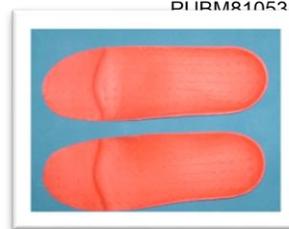


DI IRMR105211G6

CLAVE 43

DESCRIPCIÓN:

PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN PIEL Y NEOPRENO



CLAVE 44

DESCRIPCIÓN:

PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN POLIPROPILENO



CLAVE 45

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA DE NEOPRENO CONVENCIONAL



CLAVE 46

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT



CLAVE 47

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA POST OPERATORIA DE NEOPRENO.



CLAVE 48

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA ARTICULADA DE NEOPRENO CONVENCIONAL



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 49

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA ARTICULADA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT



CLAVE 50

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACIÓN DE FLEXIÓN PROGRESIVA



CLAVE 51

DESCRIPCIÓN:

RODILLERA ARTICULADA PARA ESTABILIZAR LESIONES DE LIGAMENTOS ANTERIOR, POSTERIOR, MEDIAL Y LATERAL COLATERAL DE RODILLA FABRICADA CON MATERIAL DE COOLMAX DUPONT



CLAVE 52

DESCRIPCIÓN:

TOBILLERA PARA LESIONES DE LOS LIGAMENTOS LATERALES DE TOBILLO FABRICADA EN NYLON Y NEOPRENO, BANDAS DE VELCRO PARA ESTABILIZACION



CLAVE 53

DESCRIPCIÓN:

TALONERA DE SILASTIC CON AUMENTO



CLAVE 54

DESCRIPCIÓN:

ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICACION SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGUETA.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 55

DESCRIPCIÓN:

SILLA DE RUEDAS STANDARD CON GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)



CLAVE 56

DESCRIPCIÓN:

SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)



CLAVE 57

DESCRIPCIÓN:

SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS TRASERAS GARANTIA DEL CUADRO 3 AÑOS. (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)



CLAVE 58

DESCRIPCIÓN:

SILLA DE RUEDAS TIPO CAMILLA RESPALDO ALTO ABATIBLE GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)



CLAVE 59

DESCRIPCIÓN:

ZAPATOS ORTOPÉDICOS, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGÜETA, CON RELLENO



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 60

DESCRIPCIÓN:

COLLARÍN TIPO PHILADELPHIA CON ORIFICIO PARA
TRAQUEOSTOMIA



CLAVE 61

DESCRIPCIÓN:

SILLA DE RUEDAS ELECTRICA



CLAVE 62

DESCRIPCIÓN:

APARATO EN POLIPROPILENO BILATERAL CON
ARTICULACIONES AUTOMATICAS, ARTICULACION
DE TOBILLO CON TOPE A 90°



CLAVE 63

DESCRIPCIÓN:

APARATO EN FIBRA DE CARBONO CON ARTICULACIONES
DOBLES CORTAS O AUTOMATICAS, CON ARTICULACION DE
TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE.

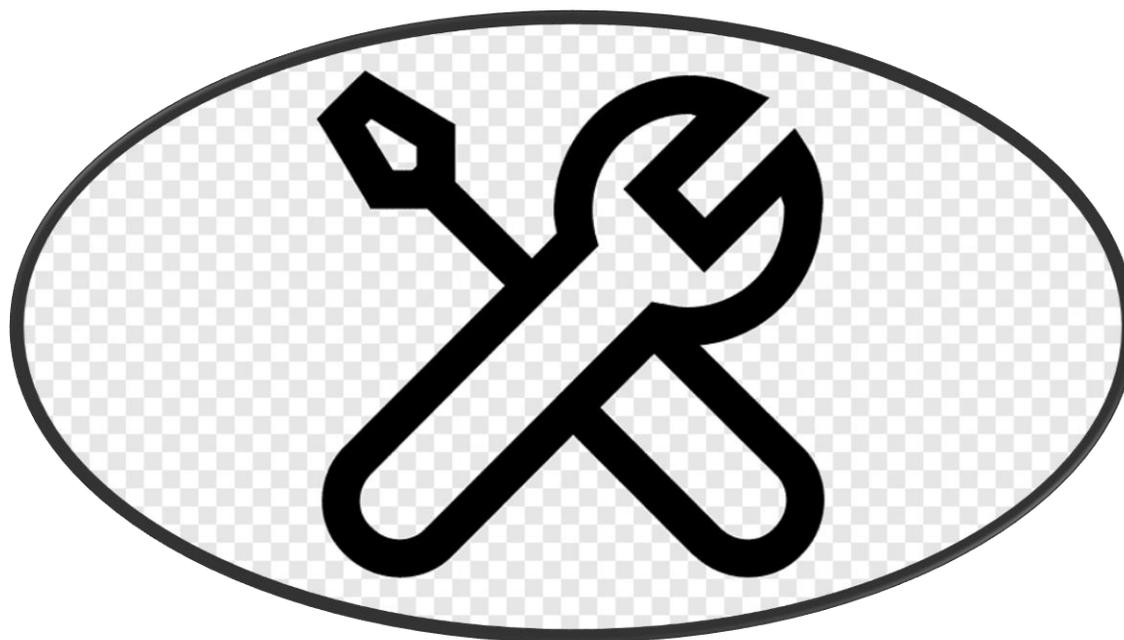


SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



PARTIDA

REPARACIONES



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



CLAVE 1

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE HEBILLAS DE PLASTICO DE 2 PULGADAS



CLAVE 2

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE CINTAS VELCRO



CLAVE 3

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE RUEDA DELANTERA DE 8 PULGADAS



CLAVE 4

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE RUEDA NEUMÁTICA TRASERA No. 26



CLAVE 5

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS 1/3 SUPERIOR DE MUSLO CON CINTURON



CLAVE 6

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS BILATERAL CON CINTURON PÉLVICO



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 7

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE CAMARA PARA RUEDA NEUMÁTICA TRASERA



CLAVE 8

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE CORREDERA DE PLASTICO
(CAIMAN)



CLAVE 9

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE ASIENTO NYLON



CLAVE 10

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE RESPALDO NYLON



CLAVE 11

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE GOMAS PARA FRENO



CLAVE 12

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE CODERAS DE PLÁSTICO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y
TELEFONO DE PERSONA
FÍSICA POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA; CON
FUNDAMENTO EN EL ART
113 FRACCIÓN I DE LA
LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 13

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS TRASERAS



CLAVE 14

DESCRIPCIÓN:

BUJES PAR RODILLAS MODULARES.



CLAVE 15

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS DELANTERAS



CLAVE 16

DESCRIPCIÓN:

LIMPIEZA GENERAL DE SILLA DE RUEDAS



CLAVE 17

DESCRIPCIÓN:

REGATONES PARA MULETAS



CLAVE 18

DESCRIPCIÓN:

REPOSICIÓN DE TORNILLOS



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 19

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE BANDAS PARA APARATOS LARGOS O CORTOS



CLAVE 20

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS
O CORTOS EN ALUMINIO CONVENCIONAL



CLAVE 21

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS
LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO ALLOY



CLAVE 22

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE ESTRIBO CONVENCIONAL METAL, FIERRO DULCE.



CLAVE 23

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE ESTRIBO EN ACERO INOXIDABLE



CLAVE 24

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE CINTURÓN PÉLVICO



SE ELIMINA DOMICILIO Y
TELÉFONO DE PERSONA FÍSICA
POR CONSISTIR EN DATOS
PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA; CON FUNDAMENTO
EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE
LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 25

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS



CLAVE 26

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE TALABARTERIA CON CINTURÓN PÉLVICO



CLAVE 27

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO DE TOPE DE GOMA PARA PIE ARTICULADO



CLAVE 28

DESCRIPCIÓN:

TORNILLO PARA EJE DE RODILLA CONVENCIONAL



CLAVE 29

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO HEBILLA DE FRICCIÓN. METAL, ACERO INOXIDABLE.



CLAVE 30

DESCRIPCIÓN:

CAMBIO RESORTES PARA ARTICULACIÓN KLENZAC DE ACERO.



CLAVE 31

DESCRIPCIÓN:

CABESTRILLO.



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



PARTIDA

PROTESIS DENTALES



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 1

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS DENTAL POR PIEZA



CLAVE 2

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS DENTAL EN PUENTE 2 PIEZAS



CLAVE 3

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS DENTAL EN PUENTE 3 PIEZAS



CLAVE 4

DESCRIPCIÓN:

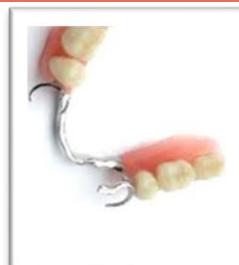
PROTESIS DENTAL EN PUENTE 4 PIEZAS



CLAVE 5

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS DENTAL EN PUENTE 5 PIEZAS



CLAVE 6

DESCRIPCIÓN:

PROTESIS DENTAL EN PUENTE 6 PIEZAS



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016.



PARTIDA

PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA QUEMADOS



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 1

DESCRIPCIÓN:

BRAZO (MANGA, MANGA CON EXTENSIÓN DE HOMBROS)



CLAVE 2

DESCRIPCIÓN:

ANTEBRAZO (MANGA CON GUAANTE)



CLAVE 3

DESCRIPCIÓN:

BRAZO Y ANTEBRAZO (MANGA COMPLETA BRAZO Y ANTEBRAZO CON O SIN EXTENSIÓN DE HOMBRO)



CLAVE 4

DESCRIPCIÓN:

PIERNA (MEDIA ENTERA, LEOTARDO UNA PIERNA, LEOTARDO 2 PIERNAS)



CLAVE 5

DESCRIPCIÓN:

MUSLO (MEDIA ENTERA)



CLAVE 6

DESCRIPCIÓN:

PIE (TOBILLERA, Y MEDIA HASTA LA RODILLA)



SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



CLAVE 7

DESCRIPCIÓN:

CUELLO SOPORTE DE MENTÓN Y CUELLO



CLAVE 8

DESCRIPCIÓN:

TORAX CHALECO CON MANGAS LARGAS, CHALECO MANGAS LARGAS PARA MUJER, CHALECO SIN MANGAS Y CHALECO SIN MANGAS MUJER CHALECO MANGAS CORTAS CHALECO MANGAS CORTAS MUJER



CLAVE 9

DESCRIPCIÓN:

ABDOMEN (CALZÓN PIERNAS CORTAS)



CLAVE 10

DESCRIPCIÓN:

CARA (MASCARA CERRADA Y MASCARA ABIERTA)



CLAVE 11

DESCRIPCIÓN:

MANO (GUANTE DEDOS PARCIALMENTE, GUANTELETE, GUANTE COMPLETO)



PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION
ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL,
S18/AD/141/2024

“SUMINISTRO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS”

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Instituto Mexicano del Seguro Social

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE CUCOP: 25400421

1. REQUERIMIENTO

42060405 REQUERIMIENTO DE PROTESIS Y ORTESIS 2024

Partida Única Prótesis Para Miembro Superior e Inferior	DESCRIPCIÓN
1	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR 4/4 ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
2	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE HOMBRO ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
3	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR ARRIBA DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRÍLICA.
4	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE CODO ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
5	SOCKET CON EXTENSIÓN AMPUTACION ABAJO DE CODO 1/3 SUPERIOR 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRÍLICA.
6	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA DESARTICULADO DE MUÑECA ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
7	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA CON COPLE HABIL ACABADO DE RESINA ACRÍLICA.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



8	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA TIPO MITON ACABADO DE RESINA ACRÍLICA.
9	ARTICULACION DE HOMBRO DOS EJES Y FRICCION POR SEPARADO CON DOS ARTICULACIONES DE BRAZO, PREFABRICADO EN METAL.
10	ARTICULACIÓN DE HOMBRO TIPO CRUCETA, PREFABRICADO EN METAL
11	ARTICULACION DE CODO CON TRABE Y DESTRABE, FABRICADO EN METAL.
12	ARTICULACIÓN POLICENTRICA PARA CODO CON BLOQUEO PASIVO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
13	CODO MECANICO CON TRABE Y DESTRABE, FABRICADO EN METAL Y RESINA ACRÍLICA.
14	CODO FABRICADO CON BLOQUEO PASIVO
15	GUANTE COSMETICO PARA MANO PASIVA O MANO MECANICA DE LATEX.
16	GUANTE COSMETICO PARA MANO APRL. DE LATEX.
17	GUANTE COSMETICO FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA DE LATEX.
18	ANTE BRAZO EN RESINA ACRÍLICA PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO.
19	COPEL TERMINAL CON FRICCIÓN ROTACIÓN DE 360° ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO
20	COPEL TERMINAL ALUMINIO ALLOY
21	ARNES EN 8, 9, NORWEST O MODIFICADO CON NYLON CINTA AXILERA TUBO NYLON.
22	GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE
23	GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO PESADO
24	GANCHO TERMINAL DE DURALUMINIO ALLOY
25	GANCHO TERMINAL HABIL DE DURALUMINIO ALLOY
26	CORSELETE TRICIPITAL CON JUEGO DE BARRAS SUJETADORA, PARA CABLE GRUESO O DELGADO, NYLON O PIEL Y POLIETILENO.
27	TRIPLE TERMINAL PARA CABLE GRUESO O DELGADO DE ACERO INOXIDABLE.
28	RETEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.
29	PLATO BASE CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.
30	HANGER CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.
31	CABLE DE CONTROL DE ACERO GRUESO O DELGADO, DE ACERO INOXIDABLE.
32	CUBIERTA PARA CABLES DE ACERO GRUESO O DELGADO (NYLON) Y ACERO INOXIDABLE.
33	TUBO DE PLASTICO PARA CUBIERTA DE CABLE.
34	CABLE DE CONTROL PARA CODO MECANICO DE ACERO INOXIDABLE.
35	HANGER PARA CABLE DE CONTROL CODO MECANICO, (METAL) ACERO INOXIDABLE.
36	RECEPTOR DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA(METAL) ACERO INOXIDABLE.
37	TERMINAL DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA, (METAL) ACERO INOXIDABLE.
38	FERULES PARA CABLE GRUESO O DELGADO(METAL) ACERO INOXIDABLE.
39	LIGAS DE PRESION PARA GANCHO (LATEX)
40	MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



41	MANO MECANICA ACCIONADA POR UN TIRO CABLE DE PERLÓN DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX.
42	MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE
43	PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX.
44	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
45	DEDALES PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO
46	SOCKET CON EXTENSIÓN (TIPO CANASTILLA) PARA HEMIPELVECTOMIA ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
47	SOCKET CON EXTENSIÓN (TIPO CANASTILLA) PARA DESARTICULADO DE CADERA ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
48	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION POR ARRIBA DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
49	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA DESARTICULADO DE RODILLA ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
50	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRÍLICA.
51	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA EN FIBRA DE CARBON.
52	SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION TIPO SYME ACABADO EN RESINA ACRÍLICA
53	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE, SHOPARD, LIZFRANK CON FERULA DE POLIPROPILENO ARTICULADA
54	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE EN POLIPROPILENO Y PLASTAZOTE
55	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA DE ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA.
56	RODILLA MODULAR PARA MUÑÓN MUY LARGO POR ARRIBA DE RODILLA ACERO INOXIDABLE MONO CÉNTRICA CON PLACA DE ATORNILLADO
57	RODILLA MODULAR PARA MUÑÓN LARGO ARRIBA DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE MONO CENTRICA CON IMPULSOR
58	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA CON IMPULSOR INCORPORADO
59	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN ACERO INOXIDABLE, LIGERA , MONOCENTRICA CON BLOQUEO
60	RODILLA DE MADERA PRE FABRICADA CON PANTORRILLA DE EJE LIBRE
61	RODILLA DE MADERA PRE FABRICADA CON PANTORRILLA DE SEGURIDAD CON FRENO DEPENDIENDO DE LA CARGA
62	RODILLA DE MADERA PRE FABRICADA CON PANTORRILLA (UNIAXIAL) CON FRENO DE EJE E IMPULSOR INTERNO PARA REGULACIÓN INDIVIDUAL DE LA FASE DE IMPULSION
63	PIE SACH DE PEDILAN CON NÚCLEO DE MADERA DE ALAMO CON CASQUILLO Y SUELA PLANA
64	PIE ARTICULADO CON DEDOS SUELA PLANA CONVEXA (PEDILAN)
65	PIE DINAMICO CON SEGMENTO DE PLASTICO CON NÚCLEO DE MADERA DE ALAMO CUÑA DE TALON ESPUMADA DE PEDILÁN
66	PIE DINAMICO CON RESORTE DE PLASTICO CON ADAPTADOR DE TITANIO INCORPORADO
67	PIE SYME CON CUÑA DE TALON, PUNTERA Y SUELA DE PEDILÁN
68	PIE DE FIBRA DE CARBÓN FLEXIBLE DE PERFIL BAJO CON COBERTURA COSMÉTICA.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

69	ENCAJE BLANDO PARA SOCKET POR ABAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR (SOCKET DE PELITE)
70	ARTICULACION EMBALADA PARA MUÑÓN MUY CORTO DEBAJO DE RODILLA DE METAL
71	CUBILETE DE PIEL PARA ARTICULACIÓN EMBALADA, DE PIEL.
72	ARTICULACION DE CADERA MODULAR METAL LIGERO MONO CÉNTRICA CON DISPOSITIVO DE EXTENSIÓN.
73	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA AMPUTACIÓN MUY CORTA POR ARRIBA DE RODILLA Y DESARTICULADO DE CADERA, DE METAL.
74	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA PROTESIS EN ACERO Y POLIPROPILENO
75	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN RESINA ACRÍLICA
76	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN TERMOPLASTICOS
77	FUNDA COSMETICA POR ARRIBA DE RODILLA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.
78	MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR ABAJO DE RODILLA DE NYLON.
79	MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR ARRIBA DE RODILLA DE NYLON
80	FUNDA COSMÉTICA POR DEBAJO DE RODILLA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD
81	ARTICULACIONES DE PIEL Y CINCHO DE PIEL
82	CINTURON DE NEOPRENO DE ALTA DENSIDAD
83	CINTURON DE PIEL (CINTURÓN SILECIANO)
84	CINTURÓN DE PIEL PARA PRÓTESIS POR ABAJO DE RODILLA
85	MEDIA DE LANA (ESTOQUINETE), PARA MUÑONES POR ABAJO DE RODILLA
86	MANGA DE SUSPENSIÓN DE NEOPRENO REFORZADA
87	ENCAJE DE SILICON
88	ENCAJE DE SILICON NEUMÁTICO.
89	COJIN DISTAL (PARA ENCAJE DE SILICON)
90	DISPOSITIVO DE SEGURO PARA PROTESIS DE ENCAJE BLANDO DE AUTO SUSPENSION (METAL) ACERO INOXIDABLE.
91	DISPOSITIVO DE SEGURO PARA ENCAJE DE SILICON NEUMÁTICO.
92	CAPSULA DE UNION PARA PIE Y ESPUMA MODULAR (PLASTICO) PREFABRICADO EN ALTA DENSIDAD.
93	ADAPTADOR MODULAR PARA PIE ARTICULADO (ACERO INOXIDABLE)
94	ADAPTADOR MODULAR PARA PIE SACH Y DINAMICO, METAL ACERO INOXIDABLE.
95	ADAPTADOR MODULAR DE TUBO (ACERO INOXIDABLE)
96	ADAPTADOR MODULAR CON ROSCA (ACERO INOXIDABLE)
97	ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (SIN AJUSTE DE GIRO)
98	ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON AJUSTE DE GIRO
99	ADAPTADOR MODULAR DE ENCAJE (UNION ENTRE EL ENCAJE Y LA PARTE DISTAL), METAL ACERO INOXIDABLE.
100	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO (4 TORNILLOS) METAL ACERO INOXIDABLE.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016.



101	TORNILLO PARA PIE SACH Y PIE DINAMICO, METAL ACERO INOXIDABLE.
102	UNION DE MADERA CON TORNILLOS AVELLANADOS
103	TROZO DE MADERA (PIEZA PARA TOBILLO).
104	ADAPTADOR EN FORMA DE TAZON DE ALUMINIO CON 4 TORNILLOS AVELLANADOS
105	IMPULSOR PARA RODILLA MODULAR, METAL Y POLIPROPILENO.
106	ADAPTADOR CON ROSCA CON ANGULACION DE 10°, METAL ACERO INOXIDABLE.
107	PIE KINSLEY PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME
108	ADAPTADOR PATA DE GALLO
109	ADAPTADOR DEBAJO DE RODILLA
110	LIGAS PARA ARTICULACIÓN DE CADERA
111	ADAPTADOR MODULAR PARA SOCKET DEBAJO DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA LAMINAR DIRECTAMENTE EN SOCKET.
112	PIE LO RIDER
113	PIE PRO SYMES
114	ACOPAMIENTO XO PARA UNION DE PIE Y SOCKET
115	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE EN FIBRA DE CARBONO
116	PIE SL PROFILE
117	PIE PLEX WALK
118	PIE ALLURION
119	PLANTILLA COPART
120	RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO E IMPULSOR MECANICO INCORPORADO
121	RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO, CON CONTROL NEUMATICO DE LA FASE DE IMPULSION
122	CALCETA DE PROTECCION SPECTRA
123	BOLSA PARA COLOCACION DE PROTESIS
124	VALVULA DE EXPULSION
125	SOCKET DE PRUEBA EN TERMORIN O CHEC SOCKED
126	SOCKET DE SILICON CON MEMBRANA
127	COPEL CON DISPARADOR AUTOMATICO
128	PLETINA PARA LAMINAR EN LA CESTA PELVICA CON 4 TORINILLOS AVELLANADO
129	PROTESIS MIOELECTRICA PARA ANTEBRAZO

PRÓTESIS	CLAVE DESCRIPCIÓN
1	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR

Ortesis	DESCRIPCIÓN
CLAVE	

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



1	ANDADERA FIJA DE ALUMINIO
2	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE
3	APARATO CORTO CON ARTICULACIÓN TIPO KLENZAC DE ACERO INOXIDABLE (ARTICULACIÓN ALUMINIO ALLOY) ESTRIBO ACERO INOXIDABLE.
4	FÉRULA ARTICULADA EN POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN TIPO KLENZAC
5	APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL
6	APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y DE TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE
7	APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL
8	APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE DE FIERRO DULCE.
9	APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL
10	APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE CADERA RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE
11	APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO BARRAS CONVENCIONALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.
12	APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY, ARTICULACIONES DE RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.
13	APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE CADERA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.
14	APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO, CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE CADERA. RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.
15	APARATO CORTO CON ESTRIBO CONVENCIONAL (METAL O ALUMINIO)
16	APARATO TIPO SARMIENTO EN POLIPROPILENO PARA HUMERO
17	AUMENTO PARA ZAPATOS (POR CENTÍMETRO) DE NEOPRENO.
18	BASTON DE ALUMINIO
19	COJIN DE GEL
20	COLLARIN BLANDO (HULE ESPUMA Y MEDIA ELASTICA)
21	COLLARIN MODELO PHILADELPHIA (PLASTAZOTE)
22	COLLARIN S.O.M.I., ALUMINIO Y PELITE.
23	COLLARIN DE THOMAS DE POLIPROPILENO.
24	CORSET DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO
25	CORSET JEWET, METAL ALUMINIO.
26	CORSET LUMBOSACRO, DURALUMINIO.
27	CORSET TORACOLUMBAR, DURALUMINIO.
28	DONA NEUMATICA DE LATEX.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016.

29	FAJA INDUSTRIAL DE TELA RESISTENTE.
30	FAJA LUMBOSACRA CON 2 VARILLAS RIGIDAS POSTERIORES, TELA Y METAL.
31	FAJA LUMBOSACRA SEMIRIGIDA O ELASTICA TELA Y METAL.
32	FERULA ESTATICA PARA ALINEACION DE MANO EN POLIPROPILENO, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA
33	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO Y ALAMBRE ACERADO FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA
34	FERULA DE POLIPROPILENO PARA PIE 90°
35	FERULA PARA PIE DE POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN TIPO (TAMARACK U OKLAHOMA)
36	FERULA DE POLIPROPILENO TIPO SARMIENTO PARA TIBIA Y PERONE
37	FERULA DE POLIPROPILENO CON PUNTERA EN NEOPRENO PARA PIE 90°
38	MULETAS AXILARES DE MADERA
39	MULETAS AXILARES DE ALUMINIO CONVENCIONAL
40	MULETAS AXILARES DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)
41	MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO CONVENCIONAL
42	MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)
43	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN PIEL Y NEOPRENO
44	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN POLIPROPILENO
45	RODILLERA DE NEOPRENO CONVENCIONAL
46	RODILLERA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT
47	RODILLERA POST OPERATORIA DE NEOPRENO.
48	RODILLERA ARTICULADA DE NEOPRENO CONVENCIONAL
49	RODILLERA ARTICULADA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT
50	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACIÓN DE FLEXIÓN PROGRESIVA
51	RODILLERA ARTICULADA PARA ESTABILIZAR LESIONES DE LIGAMENTOS ANTERIOR, POSTERIOR, MEDIAL Y LATERAL COLATERAL DE RODILLA FABRICADA CON MATERIAL DE COOLMAX DUPONT
52	TOBILLERA PARA LESIONES DE LOS LIGAMENTOS LATERALES DE TOBILLO FABRICADA EN NYLON Y NEOPRENO, BANDAS DE VELCRO PARA ESTABILIZACION
53	TALONERA DE SILASTIC CON AUMENTO
54	ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICACION SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGUETA.
55	SILLA DE RUEDAS STANDARD CON GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)
56	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)
57	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMÁTICAS TRASERAS GARANTIA DEL CUADRO 3 AÑOS. (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)
58	SILLA DE RUEDAS TIPO CAMILLA RESPALDO ALTO ABATIBLE GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



59	ZAPATOS ORTOPÉDICOS, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGÜETA, CON RELLENO
60	COLLARÍN TIPO PHILADELPHIA CON ORIFICIO PARA TRAQUEOSTOMIA
61	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA
62	APARATO EN POLIPROPILENO BILATERAL CON ARTICULACIONES AUTOMATICAS, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE A 90°
63	APARATO EN FIBRA DE CARBONO CON ARTICULACIONES DOBLES CORTAS O AUTOMATICAS, CON ARTICULACION DE TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE

Reparaciones	DESCRIPCIÓN
CLAVE	
1	CAMBIO DE HEBILLAS DE PLASTICO DE 2 PULGADAS
2	CAMBIO DE CINTAS VELCRO
3	CAMBIO DE RUEDA DELANTERA DE 8 PULGADAS
4	CAMBIO DE RUEDA NEUMÁTICA TRASERA No. 26
5	CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS 1/3 SUPERIOR DE MUSLO CON CINTURON
6	CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS BILATERAL CON CINTURON PÉLVICO
7	CAMBIO DE CAMARA PARA RUEDA NEUMÁTICA TRASERA
8	CAMBIO DE CORREDERA DE PLASTICO (CAIMAN)
9	CAMBIO DE ASIENTO NYLON
10	CAMBIO DE RESPALDO NYLON
11	CAMBIO DE GOMAS PARA FRENO
12	CAMBIO DE CODERAS DE PLÁSTICO.
13	CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS TRASERAS
14	BUJES PAR RODILLAS MODULARES.
15	CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS DELANTERAS
16	LIMPIEZA GENERAL DE SILLA DE RUEDAS
17	REGATONES PARA MULETAS
18	REPOSICIÓN DE TORNILLOS
19	CAMBIO DE BANDAS PARA APARATOS LARGOS O CORTOS
20	CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO CONVENCIONAL
21	CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO ALLOY
22	CAMBIO DE ESTRIBO CONVENCIONAL METAL, FIERRO DULCE.
23	CAMBIO DE ESTRIBO EN ACERO INOXIDABLE
24	CAMBIO DE CINTURÓN PÉLVICO
25	CAMBIO DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS
26	CAMBIO DE TALABARTERIA CON CINTURÓN PÉLVICO

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

27	CAMBIO DE TOPE DE GOMA PARA PIE ARTICULADO
28	TORNILLO PARA EJE DE RODILLA CONVENCIONAL
29	CAMBIO HEBILLA DE FRICCIÓN. METAL, ACERO INOXIDABLE.
30	CAMBIO RESORTES PARA ARTICULACIÓN KLENZAC DE ACERO.
31	CABESTRILLO.

Prótesis Dentales	DESCRIPCION
1	PROTESIS DENTAL POR PIEZA
2	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 2
3	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 3 PIEZAS
4	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 4 PIEZAS
5	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 5 PIEZAS
6	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 6 PIEZAS

Prendas De Compresión Para Quemados	DESCRIPCION
1	BRAZO (MANGA, MANGA CON EXTENSIÓN DE HOMBROS)
2	ANTEBRAZO(MANGA CON GUANTE)
3	BRAZO Y ANTEBRAZO (MANGA COMPLETA BRAZO Y ANTEBRAZO CON O SIN EXTENSIÓN DE HOMBRO)
4	PIERNA(MEDIA ENTERA, LEOTARDO UNA PIERNA, LEOTARDO 2 PIERNAS)
5	MUSLO(MEDIA ENTERA)
6	PIE(TOBILLERA, Y MEDIA HASTA LA RODILLA)
7	CUELLO SOPORTE DE MENTÓN Y CUELLO,
8	TORAX CHALECO CON MANGAS LARGAS, CHALECO MANGAS LARGAS PARA MUJER, CHALECO SIN MANGAS Y CHALECO SIN MAGNAS MUJER CHALECO MANGAS CORTAS CHALECO MANGAS CORTAS MUJER
9	ABDOMEN (CALZÓN PIERNAS CORTAS)
10	CARA(MASCARA CERRADA Y MASCARA ABIERTA)
11	MANO(GUANTE DEDOS PARCIALMENTE, GUANTELETE, GUANTE COMPLETO)

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

El licitante deberá presentar documento emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. en que haga constar que no hay organismo de certificación acreditado ante la EMA para la normativa aplicable para evaluar la fabricación de prótesis de uso externo para la sustitución de miembros superior e inferior como son órtesis, prendas de comprensión, auditivos y ayudas funcionales para caminar.

Suministro de Ortesis y Prótesis

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2024

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



- g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

No.	Unidad	Domicilio	Teléfono	Nombre del Director de la Unidad
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	01777 3155873 01777 3155000 Ext. 51300 y 51316	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc @imss.gob.mx
2	H.G.Z./MF No. 7	Av. Camacho y Molina, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	017353520696 01735 3521417 Ext.51300y 51316	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca maria.olivares@imss.gob.mx
3	H.G.Z./MF No.5 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro Zacatepec. Morelos.	734-3430832 Ext. 51300 y Ext 51316	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada Minetteh.garcia@imss.gob.mx
4	U.MF. No. 20	Boulevard Benito Juarez No. 20, Colonia Centro Cuernavaca, Morelos	777 3295100	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz octavio.coronado@imss.gob.mx

PROCESO DE ABASTECIMIENTO

Será una sola fuente de abasto para la partida a licitar, es decir un solo proveedor suministrara al 100% las partidas.

El abasto de Aparatos de Prótesis y Órtesis y Aditamentos Especiales, lo realizará el licitante adjudicado directamente en las Unidades Médicas que requieran del bien, una vez que haya recibido vía correo electrónico y/o en forma directa por el paciente, el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Órtesis y Aditamentos Especiales", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis, órtesis y aditamentos especiales, acudiendo el proveedor a la Unidad Médica solicitante, con la finalidad de conocer las características y condiciones que se requieren de acuerdo al paciente.

Posteriormente el proveedor previa coordinación con el médico tratante de la Unidad, acudirá con el bien solicitado a la entrega correspondiente, haciendo las pruebas que se consideren pertinentes al derechohabiente que la vaya a recibir.

Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad, el paciente que recibe el bien o servicio, firmará el original y copias del formato señalado, el original será entregado al licitante en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Los aparatos de prótesis y órtesis deberán de entregarse dentro de un plazo máximo de 30 días naturales a satisfacción del Instituto y del Asegurado, después de que el Proveedor haya recibido al paciente con la



papelaría oficial del IMSS autorizada por los directivos del mismo Instituto, denominada "Orden de Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, Ortopedia o Aditamentos Especiales".

- h. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Binario se anexa justificación

- i. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
 - Aviso de apertura o licencia de funcionamiento expedido por la SSA
 - Licencia Sanitaria
 - Título y cédula profesional que lo avale como técnico protesista y ortesista.
 - Registro Sanitario vigente a nombre del licitante.

Condiciones Generales Mínimas Para el Suministro De Ortesis Y Prótesis para la Zona Cuernavaca, Zacatepec y Cuautla

- A. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados
- B. El licitante prestara el servicio con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.
- C. Se podrá realizar el surtimiento de otros conceptos de órtesis y prótesis a los señalados en la presente convocatoria, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal en el contrato que se llegue a suscribir y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- El licitante deberá presentar listado del personal que prestara el servicio.
- Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Dirección, Subdirección Administrativa de cada Hospital y a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la OOAD Estatal Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



1.2 CALIDAD

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o por la Subdirección administrativo de cada Hospital, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante la vigencia del contrato presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica la documentación siguiente:

- I. Carta donde manifieste de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las especificaciones del Anexo Técnico.
- II. Presentar Curriculum donde se manifieste su actividad en el Estado de Morelos.
- III. Carta donde manifieste de decir verdad que los bienes que entregaran contarán con una garantía por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos 60 días a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo.

1.5 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Con trat o	Vig enci a	Número de Factura	Fecha de factura	Fecha de entrega	Nombre del paciente	Número de Seguridad Social	Auxiliar Auditivo	par tid a	Imp orte	I.V .A.	Import e Total	St atu s

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



UNIDAD	NOMBRE	CORREO
U.M.F. No. 20	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz	Octavio.coronado@imss.gob.mx
H. G. R. No. 1	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	Roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. No. 7	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca	maria.olivares@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

- B. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Contrato	Vigencia	Número de Factura	Fecha de factura	Pagada	En poder de la Unidad	En poder del proveedor	En trámite de pago	Contra recibo

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
U.M.F. No. 20	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz	Octavio.coronado@imss.gob.mx
H. G. R. No. 1	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	Roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. No. 7	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca	maria.olivares@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- j. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Folletos, fotografías, manuales en español que permitan comprobar las especificaciones requeridas

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.



k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

l. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Quando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Quando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

- **Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando solicite el canje o devolución, debido a que los mismos presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, su anexos o vicios ocultos	El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.	Por la entrega parcial o desfasada en el tiempo establecido.	1.0% por día	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



- n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- o. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

La existencia de consumibles y refacciones.

- No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- no aplica

Caducidad de los bienes.

- no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- no aplica

Periodo de garantía.

- no aplica

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

- No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

p. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Existencia de un contrato formalizado
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
- Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis, o ayudas funcionales o aditamentos especiales debidamente firmada.
- Formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o ST-8 "Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo" o ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Formato ST-7 o Formato ST-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo", o MT-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo" o RPM-16, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de identificación del asegurado
- Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados, y pensionados del IMSS.
- Copia Fianza
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
- Acta entrega recepción

Firmas de autorización en la Orden de autorización para dotación o reparación:

- Médico no familiar que realiza la prescripción

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



- Director de la Unidad médica donde se realiza la prescripción
- Médico que realiza la valoración funcional

Firmas de autorización Factura:

- Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



No aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

ATENTAMENTE



MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS
PERSONA FISICA





TÉRMINOS Y CONDICIONES

17 de septiembre del 2024

Suministro de Ortesis y Prótesis

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo al 31 de diciembre de 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

No.	Unidad	Domicilio	Teléfono	Nombre del Director de la Unidad
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	01777 3155873 01777 3155000 Ext. 51300 y 51316	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
2	H.G.Z./MF No. 7	Av. Camacho y Molina, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	017353520696 01735 3521417 Ext.51300y 51316	M.E. Maria del Rosario Olivares Montes de Oca maria.olivares@imss.gob.mx
3	H.G.Z./MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro Zacatepec. Morelos.	734-3430832 Ext. 51300 y Ext. 51316	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada Minetteh.garcia@imss.gob.mx
4	U.MF. No. 20	Boulevard Benito Juarez No. 20, Colonia Centro Cuernavaca, Morelos	777 3295100	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz octavio.coronado@imss.gob.mx





TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCESO DE ABASTECIMIENTO

Será una sola fuente de abasto para la partida a licitar, es decir un solo proveedor suministrara al 100% las partidas.

El abasto de Aparatos de Prótesis y Órtesis y Aditamentos Especiales, lo realizará el licitante adjudicado directamente en las Unidades Médicas que requieran del bien, una vez que haya recibido vía correo electrónico y/o en forma directa por el paciente, el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Órtesis y Aditamentos Especiales", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis, órtesis y aditamentos especiales, acudiendo el proveedor a la Unidad Médica solicitante, con la finalidad de conocer las características y condiciones que se requieren de acuerdo al paciente.

Posteriormente el proveedor previa coordinación con el médico tratante de la Unidad, acudirá con el bien solicitado a la entrega correspondiente, haciendo las pruebas que se consideren pertinentes al derechohabiente que la vaya a recibir.

Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad, el paciente que recibe el bien o servicio, firmará el original y copias del formato señalado, el original será entregado al licitante en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Los aparatos de prótesis y órtesis deberán de entregarse dentro de un plazo máximo de 30 días naturales a satisfacción del Instituto y del Asegurado, después de que el Proveedor haya recibido al paciente con la papelería oficial del IMSS autorizada por los directivos del mismo Instituto, denominada "Orden de Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, Ortopedia o Aditamentos Especiales".

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Binario se anexa justificación

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- Aviso de apertura o licencia de funcionamiento expedido por la SSA
 - Licencia Sanitaria
 - Título y cédula profesional que lo avale como técnico protesista y ortesista.
 - Registro Sanitario vigente a nombre del licitante.

Condiciones Generales Mínimas Para el Suministro De Ortesis Y Prótesis para la Zona Cuernavaca, Zacatepec y Cuautla

- A. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que



TÉRMINOS Y CONDICIONES

dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados

- B. El licitante prestara el servicio con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.
- C. Se podrá realizar el surtimiento de otros conceptos de órtesis y prótesis a los señalados en la presente convocatoria, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal en el contrato que se llegue a suscribir y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

1.2 PERSONAL.

- El licitante deberá presentar listado del personal que prestara el servicio.
- Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Dirección, Subdirección Administrativa de cada Hospital y a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la OOAD Estatal Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

1.2 CALIDAD

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o por la Subdirección administrativo de cada Hospital, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante la vigencia del contrato presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica la documentación siguiente:

- I. Carta donde manifieste de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las especificaciones del Anexo Técnico.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- II. Presentar Curriculum donde se manifieste su actividad en el Estado de Morelos.
III. Carta donde manifieste de decir verdad que los bienes que entregaran contaran con una garantía por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos 60 días a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo.

1.5 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Table with 13 columns: Contrato, Vigencia, Número de Factura, Fecha de factura, Fecha de entrega, Nombre del paciente, Número de Seguridad Social, Auxiliar Auditivo, parti da, Impo rte, I.V. A., Importe Total, Stat us

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Rows include U.M.F. No. 20, H. G. R. No. 1, H.G.Z. No. 7, H.G.Z. No.5, and Coordinación Auxiliar.

B. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Table with 9 columns: Contrato, Vigencia, Número de Factura, Fecha de factura, Pagada, En poder de la Unidad, En poder del proveedor, En trámite de pago, Contra recibo

Table with 3 columns: UNIDAD, NOMBRE, CORREO. Rows include U.M.F. No. 20, H. G. R. No. 1, H.G.Z. No. 7, H.G.Z. No.5, and Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Folletos, fotografías, manuales en español que permitan comprobar las especificaciones requeridas

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

- **Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	





TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando solicite el canje o devolución, debido a que los mismos presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, su anexos o vicios ocultos	El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.	Por la entrega parcial o desfasada en el tiempo establecido.	1.0% por día	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

La existencia de consumibles y refacciones.

- No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- no aplica

Caducidad de los bienes.

- no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- no aplica

Periodo de garantía.

- no aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

- No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico





TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Documentos anexos a la factura:
- Existencia de un contrato formalizado
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
- Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis, o ayudas funcionales o aditamentos especiales debidamente firmada.
- Formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o ST-8 "Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo" o ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Formato ST-7 o Formato ST-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo", o MT-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo" o RPM-16, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de identificación del asegurado
- Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados, y pensionados del IMSS.
- Copia Fianza
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
- Acta entrega recepción

Firmas de autorización en la Orden de autorización para dotación o reparación:

- Médico no familiar que realiza la prescripción
- Director de la Unidad médica donde se realiza la prescripción
- Médico que realiza la valoración funcional

Firmas de autorización Factura:

- Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

No aplica

M.E. RAÚL AGUILAR LARA

Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel FIRMA POR AUSENCIA del Titular
de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

ENTÉRMINOS DEL OFICIO N° 189001200100/2024/0109 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE 2024.

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó.- Maria del Rosario Olivares Montes de Oca

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

“INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES”
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: <input type="text"/>	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		3	
DELEGACIÓN/UMAE: <input type="text"/>		UNIDAD MÉDICA: <input type="text"/>		PACIENTE: <input type="text"/>	
CLAVE PRESUPUESTAL: <input type="text"/>		NOMBRE: <input type="text"/>		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
TIPO Y NÚMERO: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL: <input type="text"/>		AGREGADO: <input type="text"/>	
LOCALIDAD: <input type="text"/>		CURP: <input type="text"/>		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <input type="text"/>	
SERVICIO QUE DERIVA: <input type="text"/>		NOMBRE: <input type="text"/>		EST <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> JUF AM <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN: <input type="text"/>		DIRECCIÓN: <input type="text"/>		TIPO DE <input type="text"/>	
TIPO DE SERVICIO: <input type="text"/>		ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		ÚNICA <input type="checkbox"/> MÚLTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <input type="text"/>		CS <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		VIGENCIA DE <input type="text"/>	
DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: <input type="text"/>					
GRUPO A SUBROGAR: <input type="text"/>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNO: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE: <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: <input type="text"/>					
CANTIDAD: <input type="text"/>					
ESPECIFICAR: <input type="text"/>					
PROVEEDOR: <input type="text"/>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>		RFC: <input type="text"/>		TEL: <input type="text"/>	
DOMICILIO: <input type="text"/>		AL: <input type="text"/>		VIGENCIA DEL: <input type="text"/>	
CONTRATO No. <input type="text"/>		ELABORÓ: <input type="text"/>		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO: <input type="text"/>	
NOMBRE: <input type="text"/>		AUT. DIRECTOR: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>	
MATRÍCULA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>	
FIRMA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: <input type="text"/>					
NOMBRE: <input type="text"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>		PARENTESC: <input type="text"/>		TEL: <input type="text"/>	
DIRECCIÓN: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>	
FECHA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>	





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato



ANEXO NUMERO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL

S18/AD/141/2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Manuel Eduardo Puebla Bustos			
DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]			
R.F.C.: PUBM8105311G6			
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO DE PROVEEDOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	000138611
ESTRATIFICACION: MICRO (X)			

PARTIDA PRÓTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDAD PZA	PRECIO UNITARIO
1	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR 4/4 ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	250.00
2	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE HOMBRO ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	2,500.00
3	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR ARRIBA DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	6,800.00
4	SOCKET CON EXTENCION PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE CODO ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	74.00
5	SOCKET CON EXTENCION AMPUTACION ABAJO DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	6,900.00

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

6	SOCKET CON EXTENCION PARA DESARTICULADO DE MUÑECA ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	61.00
7	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA CON COPLER HABIL ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	48.00
8	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA TIPO MITON ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	61.00
9	ARTICULACION DE HOMBRO DOS EJES Y FRICCION POR SEPARADO CON DOS ARTICULACION DE BRAZO PREFABRICADO EN METAL	NACIONAL	MEXICO	1	450.00
10	ARTICULACION DE HOMBRO TIPO CRUCETA PREFABRICADO EN METAL	NACIONAL	MEXICO	1	210.00
11	ARTICULACION DE CODO CON TRABE Y DESTRABE FRABRICADO EN METAL	NACIONAL	MEXICO	1	15.00
12	ARTICULACION POLICENTRICA PARA CODO CON BLOQUEO PASIVO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	23.00
13	CODO MECANICO CON TRABE Y DESTRABE, FABRICADO EN METAL Y RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	19,890.00
14	CODO FABRICADO CON BLOQUEO PASIVO	NACIONAL	MEXICO	1	16.00
15	GUANTE COSMETICO PARA MANO PASIVA O MANO MECANICA DE LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	8,600.00
16	GUANTE COSMETICO PARA MANO APRL. DE LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	40.00
17	GUANTE COSMETICO FABRICADO SOBRE MEDIDA DE LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	8,600.00
18	ANTE BRAZO EN RECINA ACRILICA PARA AMPUTACION ARRIBA DE CODO	NACIONAL	MEXICO	1	1,990.00
19	COPLER TERMINAL CON FRICCION ROTACION DE 360 ° ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	2,990.00
20	COPLER TERMINAL ALUMINIO ALLOY	NACIONAL	MEXICO	1	100.00
21	ARNES EN 8,9, NORTHWEST O MODIFICADO CON NYLON CINTA AXILERA TUBO DE NYLON	NACIONAL	MEXICO	1	2,500.00
22	GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	13,400.00
23	GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO PESADO	NACIONAL	MEXICO	1	13,900.00
24	GANCHO TERMINAL DE DURALUMINIO ALLOY	NACIONAL	MEXICO	1	87.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. !



Cel.

25	GANCHO TERMINAL HABIL DE DURALUMINIO ALLOY	NACIONAL	MEXICO	1	87.00
26	CORSELETE TRICIPITAL CON JUEGO DE BARRAS SUJETADORA PARA CABLE GRUESO O DELGADO NYLON O PIEL Y POLIETILENO	NACIONAL	MEXICO	1	2,900.00
27	TRIPLE TERMINAL PARA CABLE GRUESO O DELGADO DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	890.00
28	RETEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	650.00
29	PLATO BASE CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	580.00
30	HANGER CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	650.00
31	CABLE DE CONTROL DE ACERO GRUESO O DELGADO, DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	810.00
32	CUBIERTA PARA CABLE DE ACERO GRUESO O DELGADO (NYLON) Y ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	350.00
33	TUBO DE PLASTICO PAR CUBIERTA DE CABLE	NACIONAL	MEXICO	1	50.00
34	CABLE DE CONTROL PARA CODO MECANICO DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	59.00
35	HANGER PARA CABLE DE CONTROL CODO MECANICO, (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	650.00
36	RECEPTOR DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	480.00
37	TERMINAL DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	360.00
38	FERULES PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	100.00
39	LIGAS DE PRESION PARA GANCHO (LATEX)	NACIONAL	MEXICO	1	80.00
40	MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	46.00
41	MANO MECANICA ACONDICIONADA POR UN TIRO CABLE DE PERLON DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	13,990.00
42	MANO MECANICA DE APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	48.00
43	PROTESIS PARA MAMA DE LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	5,900.00
44	FUNDA COSMETICA PARA PREOTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	NACIONAL	MEXICO	1	78.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

45	DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO	NACIONAL	MEXICO	1	88.00
46	SOCKET CON EXTENSION (TIPO CANASTILLA) PARA HEMIPELVECTOMIA ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	90.00
47	SOCKET CON EXTENSION (TIPO CANASTILLA) PARA DESARTICULADO DE CADERA ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
48	SOCKET CON EXTENCION PARA AMPUTACION POR ARRIBA DE RODILLA 1/3 SUPERIOR,1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	8,100.00
49	SOCKET CON EXTENSION PARA DESARTICULADO DE RODILLA ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	24.00
50	SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR,1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	7,550.00
51	SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE RODILLA EN FIBRA DE CARBONO	NACIONAL	MEXICO	1	7,890.00
52	SOCKET CON EXTENSION PARA AMPUTACION TIPO SYME ACABADO EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	50.00
53	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE SHOPARD,LIZFRANK CON FERULA DE POLIPROPILENO ARTICULADA	NACIONAL	MEXICO	1	16.00
54	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE EN POLIPROPILENO Y PLASTAZOTE	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
55	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULACION DE RODILLA DE ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA	NACIONAL	MEXICO	1	85.00
56	RODILLA MODULAR PARA MUÑON MUY LARGO POR ARRIBA DE RODILLA ACERO INOXIDABLE MONOCENTRICA CONPLACA DE ATORNILLADO	NACIONAL	MEXICO	1	87.00
57	RODILLA MODULAR PARA MUÑON MUY LARGO ARRIBA DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE MONOCENTRICA CON IMPULSOR	NACIONAL	MEXICO	1	83.00
58	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN ACERO INOXIDASBLE POLICENTRICA CON IMPULSOR INCORPORADO	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
59	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN ACERO INOXIDASBLE LIGERA MONOCENTRICA CON BLOQUEO	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
60	RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA DE EJE LIBRE	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
61	RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA DE SEGURIDAD CON FRENO DEPENDIENDO DE LA CARGA	NACIONAL	MEXICO	1	84.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

62	RODILLA DE MADERA PREFABRICADA CON PANTORRILLA (UNIAXIAL) CON FRENO DE EJE E IMPULSOR INTERNO PARA REGULACION INDIVIDUAL DE LA FACE DE IMPULSION	NACIONAL	MEXICO	1	64.00
63	PIE SACH DE PEDILAN CON NUCLEO DE MADERA DE ALAMO CON CASQUILLO Y SUELA PLANA	NACIONAL	MEXICO	1	3,500.00
64	PIE ARTICULADO CON DEDOS SUELA PLANA CONVEXA(PEDILAN)	NACIONAL	MEXICO	1	3,970.00
65	PIE DINAMICO CON SEGMENTO DE PLASTICO CON NUCLEO DE MADERA DE ALAMO CUÑA DE TALON ESPUMA DE PEDILAN	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
66	PIE DINAMICO CON RESORTE DE PLASTICO CON ADAPTADOR DE TITANIO INCORPORADO	NACIONAL	MEXICO	1	40.00
67	PIE SYME CON CUÑA DE TALON, PUNTERA Y SUELA DE PEDILAN	NACIONAL	MEXICO	1	60.00
68	PIE DE FIBRA DE CARBONO FLEXIBLE DE PERFIL BAJO CON COBERTURA COSMETICA	NACIONAL	MEXICO	1	14,960.00
69	ENCAJE BLANDO PARA SOCKET POR DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR (SOCKET DE PELITE)	NACIONAL	MEXICO	1	1,950.00
70	ARTICULACION EMBALADA PARA MUÑON MUY CORTO DE BAJO DE RODILLA DE METAL	NACIONAL	MEXICO	1	20.00
71	CUBILETE DE PIEL PARA ARTICULACION EMBALADA DE PIEL	NACIONAL	MEXICO	1	40.00
72	ARTICULACION DE CADERA MODULAR METAL LIGERO MONOCENTRICA CON DISPOSITIVO DE EXTENCION	NACIONAL	MEXICO	1	60.00
73	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA AMPUTACION MUY CORTA POR ARRIBA DE RODILLA Y DESARTICULADO DE CADERA, DE METAL	NACIONAL	MEXICO	1	42.00
74	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA PROTESIS EN ACERO Y POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	7,500.00
75	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN RECINA ACRILICA	NACIONAL	MEXICO	1	1,850.00
76	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN TERMOPLASTICOS	NACIONAL	MEXICO	1	550.00
77	FUNDA COSMETICA PARA ARRIBA DE RODILLA, ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	NACIONAL	MEXICO	1	3,970.00
78	MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR DEBAJO DE RODILLA DE NYLON	NACIONAL	MEXICO	1	250.00
79	MEDIA PARA FUNDA COSMETICA POR ARRIBA DE RODILLA DE NYLON	NACIONAL	MEXICO	1	250.00
80	FUNDA COSMETICA POR DEBAJO DE RODILLA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	NACIONAL	MEXICO	1	2,970.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.

81	ARTICULACION DE PIELY CINCHO DE PIEL	NACIONAL	MEXICO	1	50.00
82	CINTURON DE NEOPRENO DE ALTA DENCIDAD	NACIONAL	MEXICO	1	2,500.00
83	CINTURON DE PIEL(CINTURON SILECIANO)	NACIONAL	MEXICO	1	50.00
84	CINTURON DE PIEL PARA PROTESIS POR DEBAJO DE RODILLA	NACIONAL	MEXICO	1	16.00
85	MEDIA DE LANA (ESTOQUINETE9, PARA MUÑONES POR DEBAJO DE RODILLA	NACIONAL	MEXICO	1	200.00
86	MANGA DE SUSPENSIÓN DE NEOPRENO REFORZADA	NACIONAL	MEXICO	1	2,450.00
87	ENCAJE DE SILICON	NACIONAL	MEXICO	1	13,900.00
88	ENCAJE DE SILICON NEUMATICO	NACIONAL	MEXICO	1	68.00
89	COJIN DISTAL (PARA ENCAJE DE SILICON)	NACIONAL	MEXICO	1	75.00
90	DISPOCITIBO DE SEGURO PARA PROTESIS DE ENCAJE BLANDO DE AUTO SUSPENSIÓN (METAL) ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	5,990.00
91	DISPOSITIVO DE SEGURO PARA ENCAJE DE SILICON NEUMATICO	NACIONAL	MEXICO	1	80.00
92	CAPSULA DE UNION PARA PIE ESPUMA MODULAR (PLASTICO) PREFABRICADO EN ALTA DENCIDAD	NACIONAL	MEXICO	1	350.00
93	ADAPTADOR MODULAR PARA PIE ARTICULADO (ACERO INOXIDABLE)	NACIONAL	MEXICO	1	2,100.00
94	ADAPTADOR MODULAR PARA PIE ZACH Y DINAMICO,METAL ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	1,200.00
95	ADAPTADOR MODULAR DE TUBO(ACERO INOXIDABLE)	NACIONAL	MEXICO	1	1,980.00
96	ADAPTADOR MODULAR CON ROSCA (ACERO INOXIDABLE)	NACIONAL	MEXICO	1	54.00
97	ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON NUCLEO DE AJUSTE (SIN AJUSTE DE GIRO)	NACIONAL	MEXICO	1	49.00
98	ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON AJUSTE DE GIRO	NACIONAL	MEXICO	1	76.00
99	ADAPTADOR MODULAR DE ENCAJE (UNION ENTRE EL ENCAJE Y LA PARTE DISTAL). METAL ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	6,900.00
100	ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO (4 TORNILLOS) METAL ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	84.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

101	TORNILLO PARA PIE ZACH Y PIE DINAMICO. METAL ACERO INOXIDABLE.	NACIONAL	MEXICO	1	290.00
102	UNION DE MADERA CON TORNILLOS AVELLANADOS	NACIONAL	MEXICO	1	4.00
103	TROZO DE MADERA (PIEZA PARA TORNILLOS)	NACIONAL	MEXICO	1	4.00
104	ADAPTADOR EN FORMA DE TAZON DE ALUMINIO CON CUATRO TORNILLOS AVELLANADOS	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
105	IMPULSOR PARA RODILLA MODULAR , METAL Y POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
106	ADAPTADOR CON ROSCA CON ANGULACION DE 10°, METAL ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
107	PIE KINSLEY PARA AMPUTACION TIPO SYME	NACIONAL	MEXICO	1	5,200.00
108	ADAPTADOR PATA DE GALLO	NACIONAL	MEXICO	1	3700.00
109	ADAPTADOR DEBAJO DE RODILLA	NACIONAL	MEXICO	1	78.00
110	LIGAS PARA ARTICULACION DE CADERA	NACIONAL	MEXICO	1	384.00
111	ADAPTADOR MODULAR PARA SOCKET DEBAJO DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA LAMINAR DIRECTAMENTE AL SOCKET.	NACIONAL	MEXICO	1	2,170.00
112	PIE LO RIDER	NACIONAL	MEXICO	1	5,000.00
113	PIE PRO SYMES	NACIONAL	MEXICO	1	70.00
114	ACOPLAMIENTO XO PARA UNION DE PIE Y SOCKET	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
115	CUBIERTA COSMETICA PARA PIE EN FIBRA DE CARBONO	NACIONAL	MEXICO	1	4,350.00
116	PIE SL PROFILE	NACIONAL	MEXICO	1	3,500.00
117	PIE PLEX WALK	NACIONAL	MEXICO	1	4,000.00
118	PIE ALLURION	NACIONAL	MEXICO	1	3,500.00
119	PLANTILLA COPART	NACIONAL	MEXICO	1	33.00
120	RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO E IMPULSOR MECANICO INCORPORADO	NACIONAL	MEXICO	1	9,990.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

121	RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO, CON CONTROL NEUMATICO DE LA FACE DE EXPULSION	NACIONAL	MEXICO	1	9,990.00
122	CALCETA DE PROTECCION SPECTRA	NACIONAL	MEXICO	1	12.00
123	BOLSA PARA COLOCACION DE PROTESIS	NACIONAL	MEXICO	1	990.00
124	VALVULA DE EXPULSION	NACIONAL	MEXICO	1	500.00
125	SOCKET DE PRUEBA EN TERMORIN O CHECK SOCKED	NACIONAL	MEXICO	1	49.00
126	SOCKET DE SILICON CON MENBRANA	NACIONAL	MEXICO	1	84.00
127	COPEL CON DISPARADOR AUTOMATICO	NACIONAL	MEXICO	1	636.00
128	PRETINA PARA LAMINAR EN LA CESTA PELVICA CON 4 TORNILLOS AVELLANADOS	NACIONAL	MEXICO	1	10.00
129	PROTESIS MIOELECTRICA PARA ANTEBRAZO	NACIONAL	MEXICO	1	334,140.00
SUBTOTAL					611,951.00

**PARTIDA
PRÓTESIS**

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDAD PZA	PRECIO UNITARIO
1	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	NACIONAL	MEXICO	1	16,950.00
SUBTOTAL					16,950.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

**PARTIDA
ORTESIS**

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDA D PZA	PRECIO UNITARIO
1	ANDADERA FIJA DE ALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	500.00
2	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE	NACIONAL	MEXICO	1	700.00
3	APARATO CORTO CON ARTICULACION TIPO KLENZAC DE ACERO INOXIDABLE(ARTICULACION ALUMINIO ALLOY)ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	4,709.00
4	FERULA ARTICULADAEN POLIPROPILENO CON ARTICULACION TIPO KLENZAC	NACIONAL	MEXICO	1	4,100.00
5	APARATON LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	5,168.00
6	APARATOLARGO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
7	APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES,ESTRIBO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	9,045.00
8	APARATO LARGO BILATERA CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE DE FIERRO DULCE	NACIONAL	MEXICO	1	5,970.00
9	APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACION DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES , ESTRIBO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	9,712.00
10	APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACION DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY , ESTRIBO ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	9,507.00
11	APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO BARRAS CONVENCIONALES, ARTICULACION DE RODILLA CON FERULA DE POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	6,508.00
12	APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO BARRAS DE ALUMINIO ALLOY, ARTICULACION DE RODILLA CON FERULA DE POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	6,700.00
13	APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL, ARTICULACION DE CADERA CON FERULA DE POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	12,180.00
14	APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS ALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	11,600.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. #



Cel. [REDACTED]

	ALLOY, ARTICULACIONES DE CADERA, RODILLA CON FERULA DE POLIPROPILENO				
15	APARATO CORTO CON ESTRIBO CONVENCIONAL(METAL O ALUMINIO)	NACIONAL	MEXICO	1	300.00
16	APARATO TIPO SARMIENTO EN POLIPROPILENO PARA HUMERO	NACIONAL	MEXICO	1	700.00
17	AUMENTO PARA ZAPATO (POR CENTIMETRO) DE NEOPRENO	NACIONAL	MEXICO	1	200.00
18	BASTON DE ALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	120.00
19	COJIN DE GEL	NACIONAL	MEXICO	1	200.00
20	COLLARIN BLANDO (HULE ESPUMA Y MEDIA ELASTICA)	NACIONAL	MEXICO	1	45.00
21	COLLARIN MODELO PHILADELPHIA (PLAZAZOTE)	NACIONAL	MEXICO	1	350.00
22	COLLARIN S.O.M.I. ALUMINIO Y PELITE	NACIONAL	MEXICO	1	100.00
23	COLLARIN DE THOMAS DE POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	400.00
24	CORSET DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	4,500.00
25	CORSET JEWET , METAL ALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	4,400.00
26	CORSET LUMBRO SACRO, DURALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	1,200.00
27	CORSET TORACOLUMBAR, DURALUMINIO	NACIONAL	MEXICO	1	1,500.00
28	DONA NEUMATICA DE LATEX	NACIONAL	MEXICO	1	250.00
29	FAJA INDUSTRIAL DE TELA RESISTENTE	NACIONAL	MEXICO	1	500.00
30	FAJA LUMBOSACRA CON 2 VARILLAS RIGIDAS POSTERIORES, TELA Y METAL	NACIONAL	MEXICO	1	1,600.00
31	FAJA LUMBOSACRA SEMIRIGIDA ELASTICA DE TELA Y METAL	NACIONAL	MEXICO	1	1,800.00
32	FERULA ESTATICA PARA ALINEACION DE MANO EN POLIPROPILENO FABRICACION SOBRE MEDIDA	NACIONAL	MEXICO	1	750.00
33	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO Y ALAMBRE ACERADO FABRICADO SOBRE MEDIDIA	NACIONAL	MEXICO	1	2,900.00
34	FERULA DE POLIPROPILENO PARA PIE 90°	NACIONAL	MEXICO	1	3,900.00
35	FERULA PARA PIE DE POLIPROPILENO CON ARTICULACION TIPO (TAMARACK U OKLAHOMA)	NACIONAL	MEXICO	1	4,500.00
36	FERULA DE POLIPROPILENO TIPO SARMIENTO PARA TIBIA Y PERONE	NACIONAL	MEXICO	1	1,600.00
37	FERULA DE POLIPROPILENO CON PUNTERA DE NEOPRENO PARA PIE A 90°	NACIONAL	MEXICO	1	43.00
38	MULETAS AUXILIARES DE MADERA	NACIONAL	MEXICO	1	43.00
39	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	400.00
40	MULETAS AUXILIARES DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)	NACIONAL	MEXICO	1	10.00
41	MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	1,800.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

42	MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)	NACIONAL	MEXICO	1	1,000.00
43	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES DE PIEL Y NEOPRENO	NACIONAL	MEXICO	1	680.00
44	PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN POLIPROPILENO	NACIONAL	MEXICO	1	560.00
45	RODILLERA DE NEOPRENO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
46	RODILLERA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT	NACIONAL	MEXICO	1	17.00
47	RODILLERA POST OPERATORIA DE NEOPRENO	NACIONAL	MEXICO	1	1,500.00
48	RODILLERA ARTICULADA DE NEOPRENO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	1,100.00
49	RODILLERA ARTICULADA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT	NACIONAL	MEXICO	1	43.00
50	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION DE FLEXION PROGRESIVA	NACIONAL	MEXICO	1	2,500.00
51	RODILLERA ARTICULADA PARA ESTABILIZAR LESIONES DE LIGAMENTOS ANTERIOR POSTERIOR, MEDIAL Y LATERAL, COLATERAL DE RODILLA FABRICADO CON MATERIAL COOLMAX DUPONT	NACIONAL	MEXICO	1	2,570.00
52	TOBILLERA PARA LESIONES DE LIGAMENTOS LATERAL DE TOBILLO FABRICADO EN NYLON Y NEOPRENO, BANDAS DE VELCRON PARA ESTABILIZACION	NACIONAL	MEXICO	1	80.00
53	TALONERA DE SILASTIC CON AUMENTO	NACIONAL	MEXICO	1	10.00
54	ZAPATOS ORTOPEDIICOS FABRICACION SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGUETA	NACIONAL	MEXICO	1	4,900.00
55	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES DE METAL O PLASTICO ,ASIENTO, RESPALDO, NYLON)	NACIONAL	MEXICO	1	5,900.00
56	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL, CUADRO, RINES DE METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON)	NACIONAL	MEXICO	1	6,915.00
57	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLES, RUEDAS NEUMATICAS TRACERAS GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL, CUADRO, RINES DE METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON)	NACIONAL	MEXICO	1	7,440.00
58	SILLA DE RUEDAS TIPO CAMILLA RESPALDO ALTO ABATIBLE GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL, CUADRO, RINES DE METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON)	NACIONAL	MEXICO	1	13,500.00
59	ZAPATOS ORTOPEDICOS, FABRICACION SOBRE MEDIDA , DE CUERO, CON O SIN LENGÜETA , CON RELLENO	NACIONAL	MEXICO	1	3,900.00
60	COLLARIN TIPO PHILADELPHIA CON ORIFICIO PARA TRAQUEOSTOMIA	NACIONAL	MEXICO	1	200.00
61	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	NACIONAL	MEXICO	1	36,480.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

62	APARATO EN POLIPROPILENO BILATERAL CON ARTICULACIONES AUTOMATICAS, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE A 90°	NACIONAL	MEXICO	1	13,100.00
63	APARATO EN FIBRA DE CARBONO CON ARTICULACIONES DOBLES CORTAS O AUTOMATICAS, ARTICULACION DE TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	15,000.00
SUBTOTAL					237,939.00

PARTIDA REPARACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDA D PZA	PRECIO UNITARIO
1	CAMBIO DE EBILLAS DE PLASTICO DE 2 PULGADAS	NACIONAL	MEXICO	1	0.51
2	CAMBIO DE CINTAS DE VELCRO	NACIONAL	MEXICO	1	0.51
3	CAMBIO DE RUEDA DELANTERA DE 8 PULGADAS	NACIONAL	MEXICO	1	1.40
4	CAMBIO DE RUEDA NEUMATICA TRACERA No.26	NACIONAL	MEXICO	1	180.00
5	CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS 1/3 SUPERIOR DE MUSLO CON CINTURON	NACIONAL	MEXICO	1	78.62
6	CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS BILATERAL CON CINTURON PELVICO	NACIONAL	MEXICO	1	43.60
7	CAMBIO DE CAMARA PARA RUEDA NEUMATICA TRACERA	NACIONAL	MEXICO	1	2.57
8	CAMBIO DE CORREDERA DE PLASTICO (CAIMAN)	NACIONAL	MEXICO	1	0.50
9	CAMBIO DE ASIENTO NYLON	NACIONAL	MEXICO	1	400.00
10	CAMBIO DE RESPALDO NYLON	NACIONAL	MEXICO	1	200.00
11	CAMBIO DE GOMAS PARA FRENO	NACIONAL	MEXICO	1	0.51
12	CAMBIO DE CODERAS DE PLASTICO	NACIONAL	MEXICO	1	0.20
13	CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS TRACERAS	NACIONAL	MEXICO	1	0.42
14	BUJE PARA RODILLA MODULAR	NACIONAL	MEXICO	1	0.13
15	CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS DELANTERAS	NACIONAL	MEXICO	1	40.51
16	LIMPIEZA GENERAL DE SILLA DE	NACIONAL	MEXICO	1	0.17

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

17	RUEDASREGATONES PARA MULETAS	NACIONAL	MEXICO	1	0.21
18	REPOCICION DE TORNILLOS	NACIONAL	MEXICO	1	0.40
19	CAMBIO DE BANDAS DE BANDAS PARA APARATOS LARGOS O CORTOS	NACIONAL	MEXICO	1	0.37
20	CAMBIO DE BANDAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	0.68
21	CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO ALLOY	NACIONAL	MEXICO	1	0.47
22	CAMBIO DE ESTRIBO CONVENCIONAL METAL, FIERRO DULCE	NACIONAL	MEXICO	1	0.43
23	CAMBIO DE ESTRIBO EN ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	0.36
24	CAMBIO DE CINTURON PELVICO	NACIONAL	MEXICO	1	100.00
25	CAMBIO DE ZAPATOS ORTOPEDICOS	NACIONAL	MEXICO	1	700.00
26	CAMBIO DE TALAVARTERIA CON CINTURON PELVICO	NACIONAL	MEXICO	1	0.43
27	CAMBIO DE TOPE DE GOMA PARA PIE ARTICULADO	NACIONAL	MEXICO	1	514.10
28	TORNILLO PARA EJE DE RODILLA CONVENCIONAL	NACIONAL	MEXICO	1	0.80
29	CAMBIO HEBILLA DE FRICCION, METAL ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	MEXICO	1	0.87
30	CAMBIO RESORTES PARA ARTICULACION KLENZAC DE ACERO	NACIONAL	MEXICO	1	0.17
31	CABESTRILLO	NACIONAL	MEXICO	1	150.00
SUBTOTAL					2,418.94

PARTIDA REPARACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDAD PZA	PRECIO UNITARIO
1	PROTESIS DENTAL POR PIEZA	NACIONAL	MEXICO	1	4,700.00
2	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 2 PZAS	NACIONAL	MEXICO	1	6,200.00
3	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 3 PZAS	NACIONAL	MEXICO	1	8,300.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

4	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 4 PZAS	NACIONAL	MEXICO	1	9,400.00
5	PROTESIS DENTAL EN PUENTE 5 PZAS	NACIONAL	MEXICO	1	10,700.00
6	PROTESIS DENTAL EN PUENTE DE 6 PZAS	NACIONAL	MEXICO	1	11,900.00
SUBTOTAL					51,200.00

**PARTIDA
PRENDAS DE COMPRESION PARA QUEMADOS EPARACIONES**

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDAD PZA	PRECIO UNITARIO
1	BRAZO(manga, manga con extensión de hombros)	NACIONAL	MEXICO	1	1,200.00
2	ANTEBRAZO (manga con guante)	NACIONAL	MEXICO	1	1,964.00
3	BRAZO Y ANTEBRAZO(manga completa de brazo y ante brazo con o sin extensión de hombro)	NACIONAL	MEXICO	1	2,250.00
4	PIERNA(media entera, leotardo de pierna, leotardo dos piernas)	NACIONAL	MEXICO	1	2,000.00
5	MUSLO (media entera)	NACIONAL	MEXICO	1	1,200.00
6	PIE (tobillera y media hasta la rodilla)	NACIONAL	MEXICO	1	400.00
7	CUELLO (soporte de mentón y cuello)	NACIONAL	MEXICO	1	500.00
8	TORAX (chaleco con mangas largas, chaleco con mangas largas para mujer, chaleco sin mangas y chaleco sin mangas para mujer, chalecos mangas cortas, chaleco mangas cortas mujer.	NACIONAL	MEXICO	1	2,350.00
9	ABDOMEN(calzón piernas cortas)	NACIONAL	MEXICO	1	1,600.00
10	CARA(mascara cerrada y mascara abierta)	NACIONAL	MEXICO	1	2,030.00
11	MANO(guante dedos parcialmente, guantelete y guante completo)	NACIONAL	MEXICO	1	1,460.00
SUBTOTAL					16,954.00

No. Partida	Descripción	PRECIO UNITARIO
UNICA	PROTESIS PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	511,951.00

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]

	PROTESIS OCULAR	16,950.00
	ORTESIS	237,939.00
	REPARACION	2,418.94
	PROTESIS DENTAL	51,200.00
	PRENDAS DE COMPRESION PARA QUEMADOS	16,954.00
	SUBTOTAL	937,412.94
	IVA	149,986.07
	TOTAL	1,087,399.01

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION INCLUIDO EL IVA (16%), ES POR: UN MILLON, OCHENTA Y SIETE MIL, TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 01/100 MN.

Fecha: CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Vigencia de la cotización al 31 de Diciembre 2024

ATENTAMENTE



MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS
PERSONA FISICA

SE ELIMINA DOMICILIO Y TELEFONO DE PERSONA FISICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



Tel. [REDACTED]



Cel. [REDACTED]



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1713/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Suministro de Órtesis y Prótesis

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.


Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribu [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° Oficio No. 18.9001.250100/1714/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de septiembre de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Suministro de Órtesis y Prótesis

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López**
Cargo: **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: milton.canedo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1347

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 1715/2024

Cuernavaca, Morelos a 13 de Septiembre de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Suministro de Órtesis y Prótesis**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raul Aguilar Lara**
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribu [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
[REDACTED]	PUBM8105311G6

Nombre, Denominación o Razón social
MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 7 de octubre de 2024 a las 9:45 horas</p>

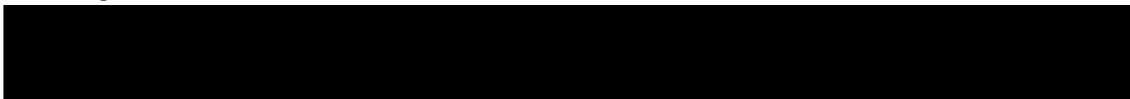
Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original



Sello Digital



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

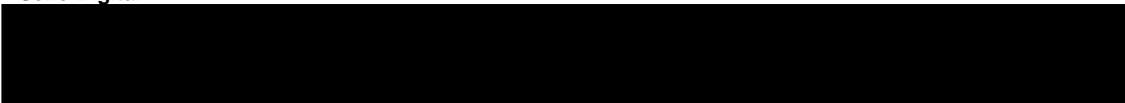
Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA, SELLO DIGITAL Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 07 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: PUBM8105311G6

Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de octubre de 2024, a las 09:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado([REDACTED]) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: PUBM8105311G6
Nombre o Razón Social: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Octubre de 2024 y 08:18:45** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

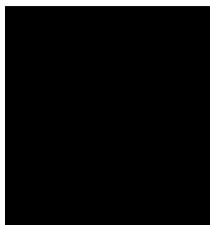
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

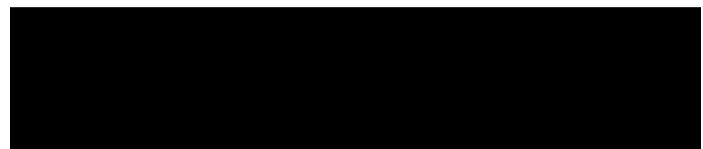
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital Infonavit:





La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]
RFC: PUBM8105311G6
Fecha: 07-10-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]
RFC: PUBM8105311G6
Fecha: 07-10-2024
Sentido: Positivo



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

Datos de identificación del documento

Número de oficio:
[REDACTED]

Fecha de oficio: **07/10/2024**

Fecha fin de vigencia: **06/11/2024**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2403**

Datos de identificación del aportante

RFC: **PUBM8105311G6**

Nombre o Razón Social: **MANUEL
EDUARDO PUEBLA BUSTOS**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [REDACTED]

Salir

AA  portalmx.infonavit.org.mx 



SE ELIMINA NÚMERO DE FOLIO Y NÚMERO DE TRABAJADORES, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: PUBM8105311G6

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	PUBM8105311G6	MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS		2024-10-10 19:20:10.061		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguinte](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2972156
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3993178
AGENTE
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$55,092.59	\$55,092.59	PESOS	5
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$55,092.59 (**CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**)

ASEGURADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1941, COLONIA LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL. jahren@imss.gob.mx

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: C. MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS.
R.F.C: PUBM8105311G6.
DOMICILIO: COACOYUNGA NÚMERO 16, COLONIA SANTO DOMINGO COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369, CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 2972156
MONTO AFIANZADO: \$55,092.59 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: MONEDA NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2024.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N53124-001-00, REGISTRO SAI ABTA24180405065.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ORTESIS Y PRÓTESIS (PARTIDA ÚNICA).
MONTO DEL CONTRATO: \$550,925.87 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: MONEDA NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2024.
FECHA DE VIGENCIA: DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO: ADQUISICIONES.

SE ELIMINA CLAVE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, Y LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER

FIRMA	
[REDACTED]	[REDACTED]
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
[REDACTED]	



LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2972156
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3993178
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$55,092.59	\$55,092.59	PESOS	5
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$55,092.59 (**CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**)

OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.SOFIMEX.MX
LUIS ERNESTO ROJAS SÁNCHEZ REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA
CORREO ELECTRÓNICO: luis.rojas@sofimex.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$55,092.59 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

SE ELIMINA CLAVE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2972156
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3993178
AGENTE
██████████

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$55,092.59	\$55,092.59	PESOS	5
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$55,092.59 (**CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**)

LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

FIRMA

GERENTE DE OFICINA

SE ELIMINA CLAVE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, Y LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

SELLO DIGITAL



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2972156
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3993178
AGENTE
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$55,092.59	\$55,092.59	PESOS	5
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$55,092.59 (**CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.**)			

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
*** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINA CLAVE DE AGENTE, NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, Y LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FÍSICA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

FIRMA
[REDACTED]
GERENTE DE OFICINA
[REDACTED]
SELLO DIGITAL
[REDACTED]

1

LINEA DE VALIDACIÓN

4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2972156

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

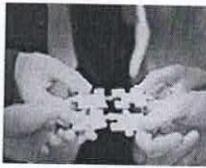
21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FISICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF. 9 MAYO 2016.



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza 2972156

MONTO: 55,092.59
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: MANUEL EDUARDO PUEBLA BUSTOS
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: ADQUISICION DE ORTESIS Y PROTESIS (PARTIDA UNICA)
FECHA DE EXPEDICION: 26/09/2024

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [REDACTED]

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINA LINEA DE VALIDACION DE PERSONA FISICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF. 9 MAYO 2016.